¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,415 BUENOS AIRES, Jueves 27 de Julio de 1848

EL EDITOR.

Discurso del Sr. Fernandez Chaves—

En la sesion de la Cámara de Diputados del Brasil, del 26 de Mayo último, el Señor Fernandez Chaves pronunció el siguiente discurso segun la version que ha publicado el *Correo Mercantil* de Rio Janeiro—

»CAMARA DE DIPUTADOS—

Conclusion de la sesion de 26 de Mayo—

Discusion del voto de gracias—

El Sr. Fernandez Chaves:—Sr. Presidente, yo voto contra el proyecto de respuesta al discurso del Trono, por varias razones que paso á exponer: la primera razon viene á ser que en la parte en que se trata de nuestras relaciones con las Repúblicas del Plata, la Comision no ha indicado una política que yo juzgo que es conveniente á los intereses del Imperio seguir para con aquellas Repúblicas—Dice la Comision: »Los sinceros votos, &a. (lée)—

Se vé, Señores, que la Comision hace sinceros votos por la pacificacion de las dos Repúblicas; pero yo entiendo que la política del Imperio exige, que no se circunscriba á esta política de inercia, á esa política que se limita á demostrar únicamente deseos, á hacer votos por la pacificacion de aquellas Repúblicas—Es sabido que nosotros tenemos graves intereses comprometidos en la cuestion de aquellas Repúblicas; yo entiendo, pues, que la Comision deberia haber indicado al Gobierno una política eficaz, que protegiese esos intereses y esas conveniencias nuestras—Entre estas conveniencias encuentro la independencia de la República Oriental del Uruguay, y esto no es solo de conveniencia, es de obligacion, por cuanto por la Convencion de 27 de Agosto de 1828, nos comprometimos á garantir la República Oriental, no esas simples palabras: República Oriental, sino la realidad que ellas expresan—Y acaso esa realidad existe?—

Hay hechos de que resultan algunas dudas á este respecto, y yo las apuntaré: el primer hecho es haber sido invadido el Estado Oriental por Oribe con fuerzas Argentinas—Las fuerzas Orientales en el ejército de Oribe son tan diminutas, en comparacion á las de Rosas, que su número no desmiente mi asercion—Siento no tener en este momento documentos, que dejé en mi provincia, por los cuales mostraria con toda evidencia, que aun hoy el poder de Oribe es sostenido en el Estado Oriental casi solamente por las fuerzas de Rosas: yo creo que aquí nadie dudará de esta verdad—El segundo hecho es, que Oribe, en toda su correspondencia oficial, usa del lenguage que solo emplean los súbditos de Rosas; toda su correspondencia empieza por esta frase muy conocida: los salvages unitarios—Ahora bien, es sabido que la division entre los partidos federalista y unitario solo existe en la República Argentina, por la razon de ser esta compuesta de diferentes territorios; pero no puede tener lugar en una República compuesta de un solo territorio, como es la República Oriental: por consiguiente, cuando Oribe usa de un lenguage que solo tiene aplicacion al sistema de gobierno de la República Argentina, prueba en cierto modo que obedece á las inspiraciones de Rosas; cuando dice: mueran los salvages unitarios!, parece con esta frase aprobar el sistema de la Confederacion; dá lugar á sospechar que algun designio existe de Federacion del Estado Oriental con la Federacion Argentina—El tercer hecho es, que todos los acontecimientos notables del Estado Oriental, no solo aquellos que respectan á la intervencion extrangera, sino tambien los que tienen lugar en la frontera de mi provincia, son llevados á presencia de Rosas; y esto parece en cierto modo confirmar la sospecha de que Oribe obedece al principio seguido en la República Argentina, de que Rosas viene á ser el único Encargado de todas las Relaciones Exteriores en aquellas Repúblicas—Finalmente, observamos que quien representa aquí los intereses de Oribe es el Ministro de la República Argentina—Todos estos hechos me hacen creer, ó me inducen á sospechar, que Rosas, si no tiene algun proyecto serio respecto á la reincorporacion del Estado Oriental á la República Argentina, tiene, al menos, el designio de egercer allí un predominio exclusivo, predominio que yo juzgo que no es compatible con el espíritu de la ya citada Convencion de 27 de Agosto de 1828—

Me persuado que el fin que tuvo en vista esta Convencion, creando la República Oriental, fué crear un territorio neutro entre los dos territorios del Uruguay y la República Argentina; por consiguiente, yo juzgo que Rosas no puede egercer allí un predominio exclusivo, un predominio superior al nuestro, porque esto destruiria el equilibrio que esta Convencion tuvo en vista, cuando creó la República Oriental: por tanto, Sres., me persuado que la política del Brasil respecto del Estado Oriental no debe ser la que la Comision ha indicado en su proyecto; esa política de simples deseos: me parece que la política que ha de seguirse debe tener algun otro alcance—

Yo he dicho, Señor Presidente, que era necesario que la política de nuestro Gobierno, en la contienda de aquellas dos Repúblicas, fuese bastante eficaz para proteger nuestros intereses comprometidos; porque, á la verdad, los intereses Brasileros ninguna proteccion tienen en el Estado Oriental—Existian en aquella República, antes de esta guerra desastrosa entre las dos Repúblicas, mas de diez mil Brasileros, que ocupaban numerosas estancias entre el Arapey y Quareym, las márgenes del Rio Negro, Tacuarembó, Olimar &a—

Despues que Oribe llegó á asegurar su poder en aquel territorio, parece que mis compatriotas podrian volver sosegadamente á sus estancias para cuidar de sus intereses; pero no acontece así, son perseguidos, se les toma los caballos, y llegan á obligarlos muchas veces á servir de peones—Citaré el ejemplo de los Señores Correias, hacendados pudientes de mi provincia, que yendo á su estancia del Rincon de Pereira fueron tomados por fuerzas de Oribe, y les obligaron á trabajar en la faena de una tropa de ganado, que era conducida para el sitio de Montevideo: y esta persecucion que se hace allí á mis paisanos, creo que es sistemática; juzgo que es con el fin de que abandonen sus estancias para poderlas espoliar, como han sido espoliadas, mas á salvo—Estas espoliaciones son de todos los dias—A David Fernandez en las puntas de Godoy mandó Oribe sacar veinte mil reses; á Estacio da Lus mas de diez mil, y á fines del año pasado mandó hacer una extraccion de treinta mil reses de entre todos los hacendados situados en el Cordobés, márgenes del Rio Negro, Simar &; y se quiere saber como se hizo esa extraccion?—Empezaron por sacar el ganado perteneciente á *Ramirez*, que es súbdito Oriental; mas como este reclamase, le fué restituido: pasaron despues á sacar el de los estancieros Brasileros hasta las estancias de Calengo, y Silverio Rodriguez. y estos fueron tambien dispensados por ser Orientales, de allí pasaron á Yaceguá, á sacar el ganado de Juan Antonio Martins, hacendado nuestro—Puedo asegurar esto, porque he sido informado por personas de entero crédito venidas de allí y establecidas en aquel punto—

Ahora, Señores, no solo son vejados los súbditos Brasileros con estas continuas espoliaciones, sino tambien con onerosos tributos que solo gravitan sobre ellos—Me acuerdo que hace cerca de dos años que Oribe estableció un impuesto de 25 pesos sobre cada suerte de estancia, esto es, sobre cada media legua de frente con 3 de fondo: estableció ademas el tributo de veinte pesos sobre la posesion de cada mil reses; ademas de un peso de derecho por cada res que pasa de aquel Estado para el Rio Grande, y aseguro que estos tributos son pagados únicamente por los Brasileros, por mas que allí se diga que son generales y comprenden á los súbditos de aquella República—

Yo pudiera citar mas vejámenes que sufren allí mis paisanos, pero sería preciso mencionar sus nombres ó circunstancias por donde sean conocidos, y puede de ello resultar grande compromiso á sus vidas, porque allí un Brasilero que tiene la entereza de reclamar sus derechos, es muerto ó perseguido violentamente—

Ahora, pues, es posible que en este estado de cosas, el Brasil se conserve indiferente ante la violacion flagrante de tantos derechos, ante tantos intereses comprometidos?—Por ventura, lo exigen así nuestra honra y nuestra dignidad?—Yo me acuerdo, Sr. Presidente, que la Francia mandó una escuadra á Lisboa por haber sido presos dos súbditos Franceses injustamente, y que esta escuadra forzó el Tajo, y no cesó las hostilidades, sino despues que D. Miguel mandó soltar á los Franceses y les indemnizó completamente—Me acuerdo que hubo grande discordia entre la Francia y la Inglaterra por causa de violencias cometidas por los Franceses contra el Cónsul Ingles Pritchard en Taiti............y que esta disension no acabó sino despues que la Francia se resolvió á dar una indemnizacion á ese Cónsul; es así como hacen todas las naciones que tienen conciencia de su dignidad, y de la proteccion que deben á sus conciudadanos—Yo quisiera que el Brasil tomase una actitud igualmente respetable para hacer respetar eficazmente los derechos de nuestros paisanos—

....

Hay vulgarmente entre nosotros miedo del poder de Rosas; sus agentes, sus partidarios han tratado de difundir esas ideas en el Brasil; pero yo creo que este miedo no tiene fundamento alguno serio, si miramos las cosas de cerca—No es la Inglaterra quien puede hacer mal á la República Argentina, simplemente con sus escuadras, es el Brasil con su ejército por tierra; es el Brasil con su alianza con el Paraguay, alianza que él debe fomentar por todos medios, no consintiendo jamas que ese Estado haga parte de la Confederacion Argentina—

Mientras que aquella República esté de por medio entre nosotros y Rosas, nada debemos temer de este—Quien puede hacer mas mal á Rosas es el Brasil con los elementos de discordia, que puede sembrar en el seno de la República Argentina, en el seno de ese poder dictatorial, que reposa en la base efímera del terror—

Es preciso, pues, SS., que esto sea conocido por el pais, y que el Gobierno y la nacion no retrocedan ante sus deberes—Yo con esto no quiero decir que se haga la guerra á Rosas y Oribe......y sí, que nos armemos, que fortifiquemos nuestras fronteras del Rio Grande, que aumentemos nuestro Ejército y nuestra marina; y despues de colocados en esta actitud, presentemos nuestras reclamaciones á Rosas, y le exijamos la satisfaccion de nuestros derechos, sosteniéndolos aun por la fuerza, cuando esto fuese preciso—Ahora bien, Sres., la Comision formula por ventura una política concebida en este sentido?—Ella apenas indica que se hagan votos y súplicas—Yo entiendo que no es con simples deseos como se defienden los derechos de una nacion; son precisos algunos otros medios y esfuerzos conducentes á este fin—Ya se vé, pues, que la Comision no indica una política en el sentido que acabo de referir; este será el primer motivo porque yo no voto por el proyecto de respuesta de la Comision—

[Del »*Correo Mercantil*» de Rio Janeiro, del 29 de Mayo último]—

En este discurso nada dice el Señor Chaves respecto al Rio de la Plata que no sea la indecorosa repeticion de los falsos argumentos tantas veces empleados por los salvages unitarios, y tantas veces confundidos por la tribuna y por la prensa en América—Sus inexactas ó infundadas referencias á la cuestion de la Confederacion con la Provincia Argentina del Paraguay, y á supuestos atentados cometidos en la República del Uruguay sobre personas y propiedades Brasileras, no menos que su incompetente y absurda calificacion del Gobierno del General Rosas, descubren un ánimo hostil, una grosera falta de justicia y de verdad, así como la mas desacordada imprevision de las consecuencias y de los verdaderos intereses del Brasil—Para colmo de desacierto y escándalo, el Diputado Chaves, con una moral política la mas pérfida é inicua, aconseja el empleo de la sedicion y la anarquía contra la Confederacion Argentina, dando así á conocer en sus miras un espíritu de barbarie y de conquista, impertinentemente proclamado en el seno de un Imperio tan agitado y conmovido por las tendencias sediciosas y anárquicas—

Ninguna voz de la Cámara de Diputados segundó las extravagantes ó indiscretas declamaciones del Diputado Chaves; y eso honra el buen sentido de aquella corporacion—Entretanto la prensa Brasilera se ha pronunciado contra ellas—Victoriosamente las refuta el »*Americano*» de Rio Janeyro, en su siguiente sensato artículo—

»El Sr. Pedro Chaves y los negocios del Plata—

Cosa muy difícil de explicar es, sin duda alguna, el descuido con que nuestros Estadistas miran la cuestion del Rio de la Plata—Escuchémoslos, y oiremos de todos, que ella es de suma importancia para el Imperio: pero en seguida nos dirán cosas tan agenas de la verdad, que desde luego se conoce el ningun estudio que han hecho de un asunto declarado por ellos mismos sumamente importante—

No hace mucho que oimos á un noble diputado por el Rio Grande, el Sr. P. Chaves; y de cierto, decimos que fué grande nuestra admiracion al ver á este Sr. de una provincia tan próxima al teatro de los acontecimientos, manifestarse tan poco impuesto de las cosas del Plata, que creemos para nosotros que, disculpándolo, es de razon tambien que se disculpe todo y cualquier error—Pero como él nos merece mucha consideracion, nos vemos en la necesidad de desvanecer las falsas ideas que desarrolló á ese respecto, y repetir para ello lo que tantas veces hemos llevado hasta la evidencia—

De su discurso, pronunciado en la discusion del voto de gracias, tomaremos la parte relativa á los negocios de las Repúblicas vecinas, y lo analizaremos párrafo por párrafo; y tenemos por muy fácil exponer á la luz del dia los errores de que está lleno—

Empieza diciendo:—

»Se vé, Sres., que la Comision hace votos por la pacificacion de las dos Repúblicas; pero entiendo que la política del Imperio exige no circunscribirse á esa política de inercia, a esa política que se limita únicamente á demostrar deseos y á hacer votos por la pacificacion de aquellas Repúblicas—Sabido es que tenemos graves intereses comprometidos en la cuestion de aquellas Repúblicas; yo entiendo, pues, que la Comision debiera haber indicado al Gobierno una política mas eficaz, que protegiese esos intereses y nuestras conveniencias—Entre estas conveniencias coloco la independencia de la República Oriental del Uruguay, y esto no es solo de conveniencia, es de obligacion, por cuanto por la Convencion de 27 de Agosto de 1828 nos comprometimos á garantir la República Oriental, no esas simples palabras: República Oriental; sino la realidad que ellas expresan—Y acaso esa realidad existe?»—

En primer lugar, diremos que no es perdonable ni aun al mucho talento y saber del ilustre diputado el error en que parece estar de que la lucha en el Rio de la Plata es entre las dos Repúblicas: basta dirigir la vista sobre el Plata para ver en él á la Confederacion Argentina en alianza con el Gobierno legal del Estado Oriental, apoyado en los nueve departamentos de que se compone esta República, combatiendo á los dominadores de Montevideo: y podrá darse el nombre de República Oriental á esta Ciudad, la Colonia y Maldonado, que tan pequeño espacio ocupan, y que no contienen elemento alguno Oriental, y negarlo á los nueve departamentos que sostienen al Gobierno del General Oribe?—De cierto que no—

En lo que estuvo muy acertado el noble diputado fué en la censura que dirigió sobre la política de inercia que ha seguido nuestro gobierno, política que, como dice muy bien, es contraria á nuestros intereses y á nuestro deber—La independencia del Estado Oriental la hemos garantido nosotros por los tratados; y en su defensa vá el inmenso interés y la rigorosa obligacion del Brasil—

En el modo de satisfacer ese interés y deber, es en lo que el Sr. Pedro Chaves está en un funestísimo error—El noble diputado no vé que la ocupacion militar de la ciudad de Montevideo, Colonia y Maldonado por fuerzas puramente extrangeras, que sostienen á un gobierno sin nacionalidad, es una herida grave en la independencia del Estado del Uruguay?—Qué elemento nacional existe en esas ciudades?—Ninguno—Toda la nacion está del lado del General Oribe; y el Gobierno Argentino, aliado de este, nada mas hace que combatir por la independencia Oriental—Y en qué razones se funda el noble diputado para recelar de parte del Gobierno Argentino miras contra esa independencia?—Oigámoslo—

»Hay hechos de que resultan algunas dudas á este respecto, y yo los presentaré: el primero es, el haber sido el Estado Oriental invadido por Oribe con fuerzas Argentinas—Las fuerzas Orientales en el ejército de Oribe son tan diminutas, en comparacion á las de Rosas, que su número no desmiente mi asercion—Siento no tener en este momento documentos que he dejado en mi provincia, por los cuales mostraría, con toda evidencia, que aun hoy el poder de Oribe es sostenido por las fuerzas de Rosas: yo creo que aqui nadie dudará de esta verdad»—

Cuando el General Oribe entró á la República del Uruguay, ademas de las fuerzas Orientales, se componía el egército tambien de Argentinos; y en esto nada hay de extraño—Los rebeldes que habian arrojado al General Oribe de la silla presidencial, declararon tambien guerra á la Confederacion, é invadieron su territorio—El Gobierno Argentino en esa lucha, nada mas hizo que repeler una agresion, y es muy facil de explicar su alianza con el General Oribe: tenian el mismo enemigo, y juntaron sus armas para combatirlo—Ademas de que, ya el Gobierno Imperial ha reconocido en el de la Confederacion el derecho perfecto de beligerante; y serian bastantes para desvanecer el recelo de un ataque á la independencia de nuestros vecinos, el escrupuloso respeto que ha mostrado á ella el ilustre aliado de los Orientales y el empeño con que en todos los tratados ha reverenciado esa independencia—

Hemos dicho que se reconoció ese derecho, y nos es necesario citar aquí un documento importante para valorar profundamente la cuestion que se debate en el Rio de la Plata—

En 11 de Junio de 1842 el Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extrangeros interpeló oficialmente á la Legacion Argentina en esta corte respecto de las intenciones de su gobierno en la invasion de las fuerzas Argentinas en el territorio del Uruguay; y cuatro dias despues el Exmo. Sr. General Guido daba al Ministerio la mas amplia y satisfactoria explicacion—

»No es la independencia de la República del Uruguay, Sr. Ministro, decia el Sr. Guido, lo que puede ser cuestionada en los consejos del Gobierno Argentino ante los compromisos solemnes contraidos con el Imperio del Brasil, y ante un sentimiento nacional sobradamente manifestado en apoyo de la emancipacion de aquel Estado—Ni el Gobierno Argentino podia considerar como enemiga á la gran mayoria de la República Oriental, cuyos hijos, dignos sostenedores de sus leyes y de sus instituciones, deploraron unos la situacion acerba á que los redujera la ambicion de un solo hombre, y otros alejándose de su suelo oprimido, fueron á mezclar su sangre con la de los Argentinos en los combates por la libertad y por la independencia de la Confederacion—

Existe por cierto una guerra; pero esa guerra ni ha sido declarada por la Confederacion Argentina, ni se dirige contra aquella República; porque el Gobierno Argentino crée que una nacion no se hace nunca cómplice del aventurero que la domina, ni del rebelde que se subleva contra su constitucion jurada, ni se asocia jamas á la traicion del que mendiga del extrangero los medios de poder avasallar al gobierno legal: tal mancha no ha recaido por cierto sobre los Orientales; y el Gobierno Argentino reconociéndoles su noble civismo, mandó saludar delante de los representantes del Brasil y de las naciones amigas el pabellon independiente que tremola en los muros de Montevideo—

El Gobierno Argentino no ha tomado, pues, las armas por espíritu de conquista, ni por ninguno de esos principios capaces de poner en duda su lealtad y renombre—Le obligaron á defenderse de la agresion de un vecino anárquico—Respondió á la declaracion de guerra de Rivera, poniendo en pié las fuerzas nacionales para destruir sus nefandas maquinaciones en el territorio Argentino, para deshacer su alianza con los implacables enemigos de la Confederacion, y para extinguir el gérmen de discordia perpetua, inseparable de su existencia política en el Estado Oriental—

....

Admitirá interpretacion contraria á la Convencion preliminar la invasion del ejército Argentino sobre el territorio Oriental, á vista de la agresion á mano armada de Rivera á la República Argentina y de la actual incursion de una columna de refuerzo en la Provincia de Entre-Rios?—Será permitido á este caudillo violar el territorio de la Confederacion, asolarla con el saqueo de una de sus provincias, impetrar de los restos de la faccion vencida en Entre-Rios y Santa-Fé la autoridad para presidir la guerra contra la misma República; y el Gobierno Argentino tendrá que suspender la marcha de sus fuerzas por el recelo de que se le impute atentar contra la inviolabilidad del Estado Oriental?

La independencia de la República del Uruguay estipulada en la convencion preliminar, y cuya inmunidad ha manifestado noblemente respetar S. E. el Sr. General Rosas, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, no solamente *subsiste y subsistirá bajo la fé de sagradas estipulaciones con el Imperio*, sino que se ofenderian gratuitamente los respetos debidos al Gobierno Argentino y al Gefe ilustre que preside á sus armas, si se le supusiesen otras miras en el movimiento de sus tropas sobre la Banda Oriental del Uruguay, que las que le prescriben su honra y su deber»—

Esta explicacion sincera, franca y nunca desmentida, hecha por el representante de la Confederacion Argentina, fué acogida satisfactoriamente por el Gobierno Imperial, y los actos ya militares, ya diplomáticos que se siguieron á ella entre los dos Gobiernos, y que estan en el dominio de la historia contemporánea, no permiten ni sombra de duda sobre la legitimidad de la guerra, y sobre la aquiescencia que le prestó el Brasil—

El auxilio de Argentinos que tiene el General Oribe se compone de cuatro mil hombres: todo su Ejército consta de diez y seis mil; como es, pues, que se dice que el Ejército de aquel General es casi exclusivamente de Argentinos?—

Sentimos igualmente que el noble diputado hubiese dejado en su provincia esos documentos de que habla; pero sin haberlos visto, podemos reputarlos ó falsos ó incapaces de probar la proposicion emitida—Y que se nos diga, en los nueve departamentos de la República no hay Orientales?—Toda la poblacion de ellos no está en armas?—Si en el Estado Oriental todos los que pueden tomar las armas están con ellas en las manos, y aun así su número es diminutísimo, donde están los Orientales?—En Montevideo, en la Colonia, en el Sacramento?—No: por la misma confesion de los unitarios, no pasarán de 400 los que hay en esas ciudades—Que se han hecho, pues, los orientales?—Es fácil hallarlos en las filas legales del General Oribe: allí forman ellos el grueso del ejército, decididos á sucumbir antes que ver sentarse la dominacion extrangera sobre las ruinas de la independencia de su patria—

»El segundo hecho es, que Oribe en toda su correspondencia oficial usa del lenguage que solo emplean los súbditos de Rosas; toda su correspondencia empieza por esta frase muy conocida: los salvages unitarios—Ahora, pues, es sabido que la division entre el partido federalista y el unitario, solo existe en la República Argentina, por la razon de ser esta compuesta de diferentes territorios; pero no puede tener lugar en una República compuesta de un solo territorio, como es la República Oriental: por consiguiente, cuando Oribe usa de un leguage que solo tiene aplicacion al sistema de gobierno de la República Argentina, prueba en cierto modo que obedece á las inspiraciones de Rosas; cuando dice: ¡mueran los salvages unitarios!: parece aprobar con esta frase el sistema de la Confederacion; dá lugar á sospechar que existe algun designio de federacion del Estado Oriental con la Confederacion Argentina»—

Nos causa grande admiracion el que el noble diputado haya hecho esta consideracion: ella es tan sin fundamento, que de cierto, sentimos que haya salido de boca de un hombre en quien reconocemos mérito—No sabe el noble diputado que esos unitarios de la Confederacion Argentina emigraron al Estado Oriental, donde se pusieron bajo el mando de Rivera para derribar al gobierno constitucional del General Oribe?—Los unitarios han sido los enemigos que desde el principio de la lucha se han opuesto á este General; y qué extraño es que escogiendo un lema de guerra adoptase el de mueran los unitarios?—Si este lenguage solo tiene aplicacion al sistema de la Confederacion Argentina conviene notar que, siendo la faccion unitaria la que emigrando al Estado Oriental consumó la rebelion de Rivera, y ha continuado la guerra contra el General Oribe, este hace muy bien en aplicarlo á sus enemigos, sin que esto denote que el Estado Oriental adopta, como si tambien le perteneciera, la lucha que en otro tiempo dividió á la República Argentina—

Verdaderamente, sentimos que el ilustre diputado haya acogido sin reflexion esa acusacion hecha al General Oribe por sus implacables enemigos en el *Nacional*, en el *Comercio del Plata*, en el *Courrier Français*, que se escriben en Montevideo, y todos de plumas extrangeras—Nosotros nos vemos obligados á recordar al Sr. Chaves, que sin los Gefes Lavalle, Olabarria, Vega, Videla, Velazco y un gran número de otros del mismo credo, la rebelion de Rivera hubiera sucumbido por las solas lanzas de los Orientales—Y cuando los restos de esa misma faccion continuan en Montevideo sosteniendo la misma causa con la pluma y con la espada, habrá aun quien extrañe que el General Oribe adopte el lema que censura el Sr. Dipatado?—Podrá marcarnos alguna linea que separe los intereses y las tendencias de esos fautores de la rebelion refugiados en Montevideo, que combate aquel General?—Si los unitarios son sus enemigos le estará vedado hostilizarlos por ese y otros medios, solo porque tambien lo son de la Confederacion Argentina?—Ignora el Sr. Chaves que el General Oribe defiende simultáneamente la causa de aquella República y la de su patria?—

»El tercer hecho es, que todos los acontecimientos del Estado Oriental no solo los que tienen relacion con la intervencion extrangera, sino tambien los que tienen lugar en la frontera de mi provincia, son llevados delante de Rosas; y esto parece confirmar en cierto modo la sospecha de que Oribe obedece el principio seguido en la República Argentina, de que Rosas viene á ser el único encargado de todas las relaciones exteriores en aquellas Repúblicas—Finalmente, observamos que quien representa aquí los intereses de Oribe es el Ministro de la República Argentina»—

Este pensamiento debiera ser mas explícito—Si el noble diputado ha querido decir que todos los acontecimientos que han pasado en el Estado Oriental, han sido llevados á la presencia del Gobierno Argentino para resolver sobre ellos, emitió, involuntariamente, de cierto, la mayor falsedad—Pero si no es esto lo que quiso decir, ¿qué extraño es que un aliado reciba informacion de todo lo que acontece en el teatro de la guerra?—Qué hay aquí que pueda hacer sospechar la usurpacion de una autoridad ilegítima?—

Lo que viene en último lugar en el párrafo citado, lo leemos, y aun así dudamos que haya sido dicho por el noble diputado—No es sabido de todos que el Ministro de la República Argentina representa los intereses de su gobierno, y que la alianza de este con el General Oribe une en esa lucha los intereses del uno con los del otro?—Y ademas, este es un punto ya decidido por el Gobierno Imperial, y que, de cierto, no ha de volver á ser puesto en duda—

Mientras no se demuestre, y eso no lo podrá hacer el Sr. Diputado, que los sucesos prósperos ó adversos en la Banda Oriental, donde existe en campaña un ejército Argentino, son indiferentes al Gobierno de la Confederacion le será imposible probar que el plenipotenciario de aquella nacion en esta corte carece de derecho perfecto para representar, en cada uno de los sucesos de trascendencia comun á los aliados, no en defensa *de los intereses de Oribe*, como dice el Sr. Diputado, sino de ambas naciones—

Ni puede imputarse al Gobierno Argentino exceso alguno en esta prerogativa, cuando le es consentida y solicitada por el Presidente legal del Uruguay, y cuando ella proviene de la negativa del Gobierno Imperial á reconocer, como hace mucho que debiera ser, un agente público de aquel gobierno constitucional organizado y defendido por todo el territorio Oriental—

»Todos estos hechos me hacen creer, ó me inducen á sospechar que Rosas, si no tiene algun proyecto serio respecto de la reincorporacion del Estado Oriental á la República Argentina, tiene, al menos, el designio de egercer allí un predominio exclusivo, predominio que yo juzgo incompatible con el espíritu de la ya citada convencion de 27 de Agosto de 1828—

Me persuado que el fin que tuvo en vista esta convencion, al crear la República Oriental, fué crear un territorio neutral entre los dos territorios del Uruguay y la República Argentina: por consiguiente, juzgo que Rosas no puede ejercer allí un predominio exclusivo, un predominio superior al nuestro, porque esto destruiria el equilibrio que esta convencion tuvo en vista, cuando creó la República Oriental—Por tanto, Señores, yo me persuado que la política del Brasil respecto del Estado Oriental no debe ser la que la comision indicó en su proyecto, una política de simples deseos; me parece que la política que ha de seguirse debe tener ademas otro alcance»—

Siendo tan falsas las premisas, es tambien falsísima la consecuencia; por eso solo añadiremos una reflexion—Es fuera de duda que el

Gobierno Argentino ha de egercer en el Estado vecino alguna influencia, influencia legítima, debida á los inmensos sacrificios que ha hecho en defensa de la independencia de aquel Estado—Pero queremos nosotros egercer la misma influencia?—Fácil era el medio de conseguirlo: si en vez de poner embarazos al triunfo de la causa nacional del General Oribe, le hubiésemos ayudado, seria cierta esa influencia nuestra: y porqué no lo hacemos?—Por qué fuimos á llamar á la Europa la intervencion, poderoso enemigo de la independencia que estamos obligados á defender?—He ahí lo que quisiéramos saber del noble diputado—

»He dicho, Sr. Presidente, que era necesario que la política de nuestro Gobierno en la contienda de aquellas dos República fuese bastante eficaz para proteger nuestros intereses comprometidos; porque a la verdad, los intereses de los Brasileros ninguna proteccion tienen en el Estado Oriental—Existian en aquella República, antes de la desastrosa guerra entre las dos Repúblicas, mas de diez mil Brasileros que ocupaban numerosas estancias entre el Arapey, el Cuareim, las márgenes del Rio Negro, Tacuarembó, Olimar &a—

Despues que Oribe llegó á asegurar su poder en aquel territorio parece que mis compatriotas podrian volver sosegadamente á sus estancias para cuidar de sus intereses; pero no sucede así; son perseguidos, se les toman los caballos, y llegan muchas veces á obligarles á servir de peones—Citaré el egemplo de los Srs. Correias, hacendados pudientes de mi provincia, que yendo á su estancia del Rincon de Pereyra fueron tomados por fuerzas de Oribe, y los obligaron á trabajar en la facna de una tropa de ganado, que era conducida para el sitio de Montevideo: y esta persecucion que allí se hace á mis compatriotas, yo creo que es sistemática; juzgo que es con el fin de que abandonen sus estancias, para poderlas espoliar, como han sido espoliadas, mas á salvo—Estas espoliaciones son de todos los dias—Oribe ha mandado sacar á David Fernandez en las puntas de Godoy veinte mil reses; a Estacio da Luz mas de diez mil, y á fines del año pasado mandó hacer extraccion de mas de treinta mil reses de entre todos los hacendados situados en el Cordovés, márgenes del Rio Negro, Simar &; y se quiere saber como se hizo esa extraccion?—Empezaron por sacar el ganado perteneciente á *Ramirez*, que es súbdito Oriental; y como este reclamase, le fué devuelto: pasóse despues á sacar el de los estancieros Brasileros hasta las estancias de Calengo y Silverio Rodriguez, siendo estos tambien dispensados por ser Orientales, y pasaron en seguida á Yaceguá á sacar el ganado de Juan Antonio Martins, estanciero compatriota nuestro—Puedo afirmar esto, porque he sido informado por personas de entero crédito venidas de allí y establecidas en aquel lugar—

Ahora pues, Señores, los súbditos Brasileros no solo son vejados con esas contínuas espoliaciones, sino tambien con onerosos impuestos, que solo gravitan sobre ellos—Recuerdo que hace cerca de dos años que Oribe estableció un tributo de 25 pesos, sobre cada suerte de estancia, esto es, sobre cada media legua de frente con tres de fondo: estableció ademas el de 20 pesos sobre la posesion de cada mil reses, ademas de un peso de derechos sobre cada res que pasase de aquel Estado para el Rio Grande: y aseguro que estos impuestos son pagados únicamente por los Brasileros, por mas que allí se diga que son generales, y comprenden á los súbditos de aquella República—Pudiera citar otros vejámenes que sufren allí nuestros compatriotas; pero seria preciso mencionar sus nombres ó circunstancias por donde sean conocidos, pudiendo de ahí resultar grandes compromisos á sus vidas; porque allí un Brasilero que tiene la entereza de mirar por sus derechos, es muerto ó perseguido violentamente—Y bien, es posible que en este estado de cosas el Brasil se conserve indiferente ante la violacion flagrante de tantos derechos, de tantos intereses comprometidos?—Por ventura lo exigen así nuestra honra y nuestra dignidad?—Me acuerdo, Sr. Presidente, de que la Francia mandó una Escuadra á Lisboa por haber sido presos dos súbditos Franceses injustamente, y que esta Escuadra forzó el Tajo y no cesó las hostilidades, sino despues que D. Miguel mandó poner en libertad á los franceses, y les indemnizó completamente—Recuerdo que hubo gran discordia entre la Francia y la Inglaterra á causa de violencias cometidas por los Franceses contra el Cónsul ingles Pritchard en Taití......y que esta disension no concluyó, sino despues que la Francia se resolvió á dar una indemnizacion á ese Cónsul—Esto es lo que hacen todas las naciones que tienen conciencia de su dignidad, y de la proteccion que deben á sus conciudadanos—Yo quisiera que el Brasil tomase una actitud igualmente respetable para hacer respetar eficazmente los derechos de nuestros compatriotas»—

Por mas fé que merezcan las palabras del noble diputado, en asunto tan grave no las podemos aceptar sin otras pruebas: pero diremos que si son verdaderos los hechos que señala, seria un acto digno de alabanza el que el noble diputado llevase ante el Gobierno Imperial los documentos que los prueban, á fin de que este haga las debidas reclamaciones al Gobierno legal de la República: y solo cuando este no las atendiese, es que le podriamos hacer una acusacion—Sentimos infinito que el Sr. Pedro Chaves, tan justiciero como es, no haya aplicado á este caso el principio invocado por él en favor de la administracion del noble baron da Boa Vista—

En tanto que no se pruebe, y estamos seguros que nunca se probará, que esos vejámenes [si es que son verdaderos] merecen la aquiescencia del General Oribe, es de suma injusticia el culparle de ellos; pues es conocido de todos el empeño que ha puesto en satisfacer á las reclamaciones de nuestro gobierno—Ojalá que su egemplo fuese imitado por nosotros! porque entonces la humanidad no tendria que sufrir las continuas excursiones que se hacen desde el Rio Grande al Estado Oriental—excursiones de asesinos y ladrones, que un Ministro de la corona justificó, cuando las llamó: provocadas; y contra las cuales, declara que no ha hecho caer la espada de la ley!—

Creemos que nuestros compatriotas deben haber sufrido bastante, pero sufrimientos necesarios, dependientes del estado de guerra en que se halla la República, y de los que, si alguien tiene la culpa, es, de cierto, nuestro gobierno, que prolongó esta lucha con el llamamiento de la intervencion Europea; sufrimientos, que siendo comunes á todos los habitantes, no hay razon para quejarnos porque los padezcan nuestros nacionales—

El noble diputado, despues de haber citado algunos casos de vejaciones de que son víctimas nuestros compatriotas, dice que »no cita otros, pues sería necesario mencionar sus nombres ó circunstancias por donde sean conocidos, pudiendo de ahí resultar grandes compromisos á sus vidas; porque allí un Brasilero que tiene la entereza de mirar por sus derechos, es muerto, ó perseguido violentamente»—Si esto es verdad, gran maldad cometió sin duda el noble diputado en el párrafo antecedente nombrando á Brasileros que dice sufren vejaciones—No le importó al noble diputado el *grande compromiso á las vidas de ellos*, que le hizo callar el nombre de *tantos otros*—O de intento citó aquellos para *comprometerlos!*—No, el noble diputado no es cruel: si citó el nombre de aquellos es, porque está bien cierto de que por ello ningun mal les ha de venir; y esa proposicion á que nos referimos, no fué emitida sino para arrojar mas sombra al negro cuadro que trazaba—

Sería muy de la aprobacion del noble diputado el que sin haber el Gobierno Imperial reclamado contra esas violaciones, y lo que es mas, sin haber por lo menos procurado averiguar su verdad, presentase nuestras armas en el Plata para *vengar nuestra honra y nuestra dignidad*—

La guerra es un medio extremo á que solo se debe recurrir una vez agotados los demas: cumplir el deseo del noble diputado seria retrogradar un siglo de civilizacion—Ademas de que en el estado delicado en que se halla el Brasil, ella seria la mayor de las calamidades—

Por otra parte, si esos medios extremos hubiesen de aplicarse para exigir reparacion, creemos que el noble diputado no querrá reservarlos para el Brasil: y si fuese seguida su doctrina por el gobierno limítrofe, qué deberia haber hecho el General Oribe despues de las muertes cometidas en la Banda Oriental, no ya por bandas armadas desprendidas de la provincia del Rio Grande, y contra las cuales todas las reclamaciones han sido inútiles, sino por la que se practicó en el Yaguaron el 12 de Mayo del año pasado, á distancia de 200 varas de las fuerzas Imperiales que guarnecen el Paso de las Piedras? invasion en que perecieron inermes oficiales y soldados Orientales que reposaban en plena paz: fué robado y transportado al territorio Brasilero cuanto poseian, sin que ninguna de las repetidas representaciones contra este atentado haya producido hasta ahora el menor resultado—Reflexione el Sr. diputado, y nos sometemos á su juicio concienzudo—

»Hay vulgarmente miedo entre nosotros del poder de Rosas: sus agentes, sus partidarios no han tratado de difundir otras ideas en el Brasil; pero yo creo que este miedo no tiene fundamento alguno serio, si miramos las cosas de cerca—No es la Inglaterra quien puede hacer mal á la República Argentina, simplemente con sus escuadras; es el Brasil con su ejército de tierra, es el Brasil con la alianza del Paraguay, alianza que él debe fomentar por todos los medios, no consintiendo jamás que este Estado forme parte de la Confederacion Argentina—

Mientras aquella república estuviere de por medio entre nosotros y Rosas, nada debemos temer de este—Quien puede hacer mas mal á Rosas es el Brasil con los elementos de discordia que puede sembrar en el seno de la República Argentina, en el seno de ese poder dictatorial que reposa en la base efímera del terror—

Es preciso, pues Señores, que esto sea conocido por el pais, y que el gobierno y la nacion no retrocedan ante sus deberes—Yo no quiero decir con esto que se haga la guerra á Rosas y á Oribe............»—

»El Sr. França Leite:—Sino que defendamos nuestros derechos»—

»El Sr. Fernandez Chaves:—...........Sí, que nos armemos, que fortifiquemos nuestras fronteras del Rio Grande, y que aumentemos nuestro egército y nuestra marina; y despues de colocados en esta actitud, presentemos nuestras reclamaciones á Rosas, y exijámosle satisfaccion de nuestros derechos, sosteniéndolos aun por la fuerza cuando esto sea preciso—Ahora bien, Señores, la comision formula acaso una política concebida en este sentido?—Ella apenas indica que se hagan votos y súplicas—Yo entiendo que no es con simples deseos como se defienden los derechos de una nacion; es preciso algunos otros medios y esfuerzos conducentes á este fin—Ya se vé, pues, que la comision no indica una política en el sentido que acabo de referir, este será el primer motivo por que yo no voto por el proyecto de respuesta de la comision»—

No hay miedo en el Brasil: pero Dios nos libre de que haya el quijotismo de estar siempre con la espada desenvainada—

Los agentes, los amigos de la causa Americana no han procurado difundir en el Brasil miedos hácia el Gobierno Argentino: su empeño ha sido el inculcar en el espíritu público la verdad de que los intereses de la América, y especialmente los del Brasil, consisten en la alianza del Imperio y la Confederacion: y esto de cierto no es inculcar errores—

Segun vemos en la declaracion que hoy trascribimos, no es miedo, sino la mas firme confianza lo que se ha procurado infundir en el ánimo del Gobierno Imperial, y nadie es responsable de los miedos y sobresaltos, y que la imaginacion extraviada por vanas fantasmas sueñe conquistas y peligros—

Extrañamos sobremanera que el noble diputado que tan receloso se ha mostrado de la independencia Oriental, por la necesidad del equilibrio de los Estados Americanos, sea el mismo que nos viene á proponer el rompimiento de ese equilibrio, queriendo que no consintamos jamas en que el Paraguay forme parte de la Confederacion Argentina—En este pensamiento suyo no ha habido maduro exámen—En la independencia del Paraguay se hiere de muerte un principio reconocido hoy como vital para la América, y que á ningun otro pais conviene tanto como al Brasil—El desprendimiento ilegítimo de cualquier territorio del cuerpo de que hacia parte, no debe ser reconocido por los Estados Americanos—Este principio es tan vital para este continente, que es una de las bases de los trabajos del Congreso Americano; y el Brasil, cuyas provincias se hallan ligadas por vínculos tan débiles, recibiria inmenso bien de su sancion—Error gravísimo, pues, es el proteger la independencia del Paraguay—

Si es el Brasil quien puede causar mas daño á la Confederacion Argentina, es tambien verdad á toda luz, que su Gobierno es el que mayor mal puede hacer al Brasil con los elementos de discordia que puede sembrar en el seno del Imperio: está en sus intereses no hacerlo, porque la alianza del Brasil le es de inmensa ventaja para el engrandecimiento de su pais; pero si se viere en la necesidad de aceptar la guerra, ha de echar necesariamente mano de todo lo que nos puede causar daño—

Confesamos que esta parte del discurso del Sr. diputado, es la que mas nos ha sorprendido, por el respeto que tributamos á su buen sentido—Hablar de Ejércitos para ir por tierra contra pueblos limítrofes, sin dar una sola razon atendible, y sin haber enunciado siquiera alguno de los medios que evitan las calamidades de la guerra, excitar al empleo de medios de discordia contra un Estado que lucha brazo á brazo para defender su independencia y la de la América contra las dos naciones Europeas que el Brasil llamó á intervenir en el Rio de la Plata; aconsejar la alianza con el Paraguay egerciendo una intervencion injustificable é inicua en una cuestion agena, solo porque conviene resguardar asi una parte de la frontera del Brasil, que nadie ataca ni amenaza; y pretender entremeterse á discutir sobre la naturaleza del Gobierno de la Confederacion Argentina, proclamado y sostenido por aquella nacion; esto y mucho mas puede comprenderse en la libertad de la tribuna: pero seria imposible calificar propiamente esta conducta sin comentarios muy amargos—Callamos por ahora, y apenas nos limitamos á una observacion:—qué hubiera dicho el Sr. Chaves en la cámara de diputados, si los Gobiernos republicanos del Rio de la Plata, ó alguien en la tribuna de esos Estados, hubiese aconsejado la alianza con la República de Piratini, para no tener jamás que recelar de esos ejércitos Imperiales con que amenaza el Sr. Chaves!—Parecerá á S. S. mas fácil probar la analogía de esas alianzas, que la que busca entre el Imperio y la pretendida nacion Paraguaya?—

Nos duele, como Brasileros, haber de tocar este punto, y cerramos este artículo con la íntima confianza de que el gobierno de nuestro pais obrará con mas madurez, y tendrá muy presente que lo que exigen imperiosamente nuestras instituciones, nuestra seguridad actual y nuestro porvenir, no es suscitar pendencias, promover guerras con los vecinos y entremeternos en negocios agenos, sino consolidar el poder de la monarquía, afianzar la unidad nacional, reconcentrar nuestras opiniones, armarnos contra toda conmocion interna, y conquistarnos una influencia en el continente, por el respeto á la justicia, á la moral y al derecho de todas las naciones»—

[Del *O Americano* de Rio Janeiro de 3 de Junio último]—

Si á esta excelente refutacion que hace el »*Americano*» de los paralogismos y notorias falsedades que ha adoptado tan irreflexivamente el Sr. Diputado Chaves, se agrega que las ofensas á que alude como perpetradas en el Estado Oriental de parte del Gobierno legal del Exmo. Sr. Presidente D. Manuel Oribe, son, sobre no probadas, imaginarias, se vendrá en completo conocimiento de lo absurdo é imprudente de la diatriba que ha proferido dicho Diputado—

El aparenta deplorar la guerra en el Rio de la Plata; pero simpatiza con los rebeldes salvages unitarios, y con la intervencion europea, que causaron esta guerra y la prolongan por atentados los mas odiosos—Tambien simula ignorar la parte principal y pérfida que ha tenido el Gabinete del Janeiro en prolongar esa guerra, suscitando la intervencion Anglo-Francesa, contra la independencia del Estado Oriental y de la Confederacion Argentina, é infringiendo gravemente la falsa neutralidad que ostenta por un forzado miramiento á la opinion Americana del Brasil, y por el recelo de hundirse en menio de los sucesos de la guerra inícua, impolítica y anti-americana, que abiertamente declarase—

Ha olvidado tambien el Diputado Chaves que la guerra de sedicion y conquista, á que aludió en medio del silencio elocuente, y talvez de la ingrata sorpresa de la Cámara, es el mayor mal que puede caer sobre el Brasil, sin que ella alcance á conmover á las Repúblicas del Plata, cuyos Gobiernos legales, profundamente afirmados sobre la base de la opinion nacional Americana, de la justicia, del órden, y del entusiasmo de los pueblos, pueden retaliar con ventajas efectivas é inmensas, á una agresion tan alevosa y tan bárbara, que presentaria al Gobierno Imperial en el doble carácter de beligerante injusto y de conquistador execrable—Eso seria la repeticion del rol del tirano Santa Cruz, la imitacion menguada de la intervencion Anglo-Francesa, de esas ambiciones sin cálculo y sin moral que, con mas elementos de poder que los de un Gabinete anti-Americano, han fracasado ante el derecho, la opinion y el denuedo de los Americanos, en cuyo número por sus sentimientos de independencia y dignidad Americana contamos á la digna nacion Brasilera—

Otro olvido padeció tambien el Diputado Chaves, al confundir los derechos de beligerante y de garante de la Independencia del Estado Oriental, que ejerce el Gobierno Argentino, con una supuesta mira de predominio—Esos derechos incontestables han sido reconocidos por el Gobierno Imperial de un modo oficial; y sirvieron de base para un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre la Confederacion y el Imperio que en Marzo de 1843 propuso S. M. el Emperador, y que el Gobierno Argentino no ratificó, porque era un tratado de intervencion por el que se anulaba la independencia del Estado Oriental—Entonces fué cuando el Gobierno Imperial, contrariado en sus miras ambiciosas por la sabia, justa y Americana política del General Rosas, pasó á solicitar y proponer la intervencion armada á los Gobiernos de Francia é Inglaterra, contra las Repúblicas del Plata—Tal paso aun le dejó la triste conviccion de que aquellos Gabinetes deseaban conquistar para sí solos—De ahí provino que ambos desviaron al del Brasil; y que el de Inglaterra, por medio de Lord Aberdeen, declaró al Ministro Argentino en Londres que recelaba de las miras ambiciosas de la Corte del Janeiro—

Antecedentes tan notorios debieron haber retraido al Diputado Chaves de expresar indiscretas alusiones y paradojas, y de personalizarse tan injustamente contra el General Rosas, noble defensor de la causa comun Americana, que desempeña la Suprema Magistratura de su patria por el voto libre de los pueblos, resistiendo con el poder de la opinion nacional que lo sostiene y aclama, á la colosal intervencion Anglo-Francesa, y á los ataques de un vecino pérfido—El terror es una arma ineficaz contra la opinion pública, y en manos de la intervencion Anglo-Francesa y de los salvages unitarios, sus siervos, ha sido tan inútil como nugatorio—El General Rosas sostiene con gloria y sólido poder la libertad é independencia de la Confederacion, porque sus grandes calidades y capacidad, á su invulnerable patriotismo, á su sabiduría, y mediante ellas, reune enteramente en su favor la opinion nacional en alto grado—La firmeza de su Administracion reconoce ese origen, acrisolado ante el extrangero por la prueba elocuente de los hechos, y en el seno de la República por su misma ardiente decision con que sostiene armada en masa á este Gobierno glorioso y eminentemente nacional—Otros Gobiernos caen al menor impulso: y otros en realidad no gobiernan, sino que son arrastrados á merced de encontrados ímpetus; porque unos y otros ni se apoyan en la opinion ni tienen aquella direccion que es dote reservado para pocos hombres de Estado—Nos parece propio que el Sr. Diputado Chaves reflexione sobre estas verdades; porque su visionaria teoria de conquista, por la sedicion y la guerra, no es mas que un pesado coloso con pies de arcilla; mientras que su ridícula invencion de un terrorismo, que no existe en nuestra patria, es el mayor absurdo en que ha podido incurrir—

El Diputado Chaves califica inexactamente el carácter de la actual guerra—Ella existe entre las Repúblicas del Plata aliadas en causa comun, por una parte, y los rebeldes salvages unitarios é intervencion Anglo-Francesa por la otra—No luchan dos Estados Americanos entre sí mismos; al contrario, se defienden en la mas legítima alianza contra la traicion, y la conquista extrangera—Asi lo reconoció el mismo Gobierno Imperial en el referido tratado de Marzo de 1843, cuando declaró incompatible con la tranquilidad, la paz y la independencia del Imperio, del Estado Oriental, y de la Confederacion Argentina, la existencia de Rivera y demas salvages unitarios en el poder público, que usurparon en 1838, con la intervencion Francesa—Asi lo ha reconocido por otros diversos actos oficiales, en que ha prestado la debida aquiescencia al derecho natural de beligerante de la Confederacion Argentina, y al pacticio de garante de la independencia del Estado Oriental, adquirido por la Convencion del 27 de Agosto de 1828—

Derechos tan claros, y hechos tan conspicuos, no se desvanecen con paralogismos, como intenta hacerlo el Diputado Chaves, interpretando arbitrariamente un hecho de la presente lucha que significa evidentemente todo lo contrario de lo que él pretende—La aspiracion de ¡Mueran los salvages unitarios!, empleada por los dos Gobiernos legales aliados de las Repúblicas del Plata, contra el enemigo comun, contra el bando rebelde que comenzó la guerra contra ambos Estados con la intervencion Francesa, y la prosigue únicamente con el sosten y elementos Anglo-Franceses, sin ningunos recursos propios, ni sombra alguna del carácter y medios que distinguen a los partidos politicos, es un derecho incontestable de las dos Repúblicas en su alianza y defensa justa contra la traicion de los rebeldes, y la conquista del extrangero—No tiene otro significado ni otro alcance esa aspiracion; y precisamente por la razon de la distinta organizacion política de la Confederacion Argentina y del Estado Oriental es que los Orientales Defensores de las Leyes é independencia de su pátria, las órdenes del Gobierno legal del Exmo Sr. Presidente Brigadier D. Manuel Oribe, exclaman ¡Vivan los Defensores de las Leyes!—¡Mueran los salvages unitarios! mientras que los Argentinos emplean las aspiraciones de ¡Viva la Confederacion Argentina!, ¡Mueran los salvages unitarios!—El Diputado Chaves tiene en esa distincion, originada de la respectiva posicion política de ambas Repúblicas, el desmentido mas público á sus infundadas suposiciones de haberse amalgamado el régimen interior del Estado Oriental con el de la Confederacion Argentina—

Ni alcanzamos con que miras que no sean las de una injusticia y arbitrariedad muy odiosas haya podido el Diputado Chaves figurar que el Exmo. Sr. Presidente D. Manuel Oribe se sostiene en el Estado Oriental con fuerzas casi en su totalidad Argentinas—Es un hecho evidente que le obedecen y sostienen todos los Departamentos del Estado Oriental excepto las Ciudades de Montevideo y la Colonia, ocupadas por los extrangeros y fuerzas de la intervencion Anglo-Francesa, y sostenidas únicamente con la cooperacion y subsidios pecuniarios de esa misma intervencion—Un Ejército de cerca de diez y seis mil Orientales combate en defensa de la República del Uruguay y de su Gobierno legal á las órdenes de S. E. el Señor Presidente Oribe—Su aliado el Gobierno Argentino solo tiene en el Estado Oriental un cuerpo de Ejército Argentino de cuatro mil hombres al mando del Exmo. Señor Presidente Oribe—Este Supremo Magistrado gobierna su patria con la independencia y consejo propio que distinguen á los Gefes de las naciones independientes, sostiene y paga con sus propios recursos el númeroso ejército oriental de su mando; y las Cámaras Legislativas lo apoyan con su voto y deliberaciones soberanas, mientras que el poder judicial se expide independientemente, con arreglo á las leyes de la Republica—A esa administracion, tan independiente, tan perfectamente organizada, tan poderosa por el voto y adhesion de la nacion Oriental, solo se opone el poder Anglo-Frances en Montevideo y la Colonia, y algunos centenares de salvages unitarios del Estado Oriental y de la Confederacion Argentina—*Concluirá*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 26 de Julio de 1848.

	Moneda corriente	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 25..........	2,469,814 3	62 7¼	980,210 ½	1,986	106,300	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría..........	53,897 4	3					
Existencia..........	2,523,711 7	65 7¼	980,210 ½	1,986	106,300	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 26 de Julio de 1848.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a. de ayer—De comisos y multas....		1,003 5½		
Exist'a. de ayer—Del Estado	53,523 5	....	....	105 7½
Entrada..........	34,977 4	....		
Salida..........	4,411			
Puerto..........	1,279	3		
Contribucion..........	13,230			
	107,421 1	1,006 5½		105 7½

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
A la Tesoreria General...	53,897 4	3		
Existencia..........	53,523 5	1,003 5½	....	105 7½
	107,421 1	1,006 5½	....	105 7½

Buenos Aires, Julio 26 de 1848.

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

Julio 18.

Del Baradero ha conducido don Geraldo Monsalvo 160 cabezas compradas por don Florentino Blanco; á don Vicente Cazon: para abasto—que son las.......... 160

Del Fortin de Areco ha conducido don Pio Rodriguez 123 cabezas compradas por don Pedro L. Córdova; 108 á don Baldomero Lamela, 2 á don José Cabrera, 3 á don Manuel Montiel, 8 á don Guillermo Cornejo, 1 á don José Gejena, 1 á don Remigio Domato: para abasto—que hacen las.......... 123

De Lobos ha conducido don Hilarion Córdova 78 cabezas, compradas por don Pedro L. Córdova; 35 á doña Maria Ventura Ojeda, 28 á don Isidoro Gutierres, 11 á don Pio Almada, 2 á don Bonifacio Huergo, 2 á don José Atucha: para abasto—que hacen las.......... 78

De la Villa de Lujan ha conducido don José Sanchez 193 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 60 á doña Juana Peralta, 13 á don D. Antonio Montero, 120 á don Fermin Gomez: para saladero—que hacen las.......... 193

De la Exsaltacion de la Cruz ha conducido don Manuel Gomez 250 cabezas, compradas por don Adolfo Mancilla; 240 á don Mariano Ibarrola, 5 á don Francisco Casaballe, 2 á doña Rosa Melo, 1 á don Gregorio Melo, 2 á don José Maria Melo: para saladero que hacen las..... 250

De San Antonio de Areco ha conducido don Dolores Lopez 497 cabezas, compradas por don Jorje Dawdall; 29 á don Miguel Molina, 1 á don Zacarias Tapia, 2 á don Casimiro Perez, 462 á don Juan Molina, 2 á don Abelino Alurrualde, 1 á don Santos Gomez: para saladero—que hacen las.......... 497

Del Monte ha conducido don Claudio Gonzalez 157 cabezas, compradas por don Guillermo Downes; 107 á don Luis de la Rosa, 43 á don Manuel Dominguez, 5 á don Gervacio Lucero, 2 á don Clemente Garramiño: para saladero—que hacen las.......... 157

Del Pergamino ha conducido don Manuel Moreno 552 cabezas, compradas por don Francisco Torel; 57 á don José Baro, 20 á don Desiderio de los Santos, 3 á don José Marcos Vidal, 1 á don Diego de la Fuente 1 á don Rafael Zabala, 419 a don Juan Pio Cueto, 8 á don Cosme Juares, 1 á don José D. Cadra, 1 á don Juan Cano, 1 á doña Carmen Cueto, 1 á don Pio Almada, 2 á don José Acosta, 4 á don Simon Acosta, 2 á don Florencio Gomez, 2 á don Felipe Guardiola, 1 á don Manuel Nogué, 1 á don Leandro Acevedo, 1 á don Miguel Olmos, 1 á don Anselmo Losa, 8 á don Pablo Quiroga, 17 á don Juan Bautista Ruis: para saladero—que hacen las.......... 552

Con dos guias 1.ª de San Pedro 2.ª de San Antonio de Areco ha conducido don Camilo Baes 147 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 73 á don Estevan Piñeiro, 2 á don Manuel Piñeiro, 5 á don Norberto Ribero, 3 á don Juaquin Rodriguez 2 a don Juan Santillan, 5 a don Lorenzo Torres, 14 á don Crisostomo Cardoso, 7 á don Narciso Cardoso, 1 á don Vicente Cané, 35 á doña Petronila Arias: para saladero—que hacen las.......... 147

Del Pergamino ha conducido don Pedro Montenegro 215 cabezas, compradas por don José Herrera; 30 á don Manuel Navarro, 11 á don Hilario Morales, 1 á don Angel Casas, 1 á don Julian Gomez, 1 á doña Dominga Liendro, 1 á don Roque Astrada, 1 á don Mariano Lopez, 1 á doña Trinidad Cardoso, 1 á don Juan Pio Cueto, 2 á don Santiago

Ullua, 2 á don Pedro Barro, 2 á don Juan Polanco, 4 á don Mariano Echeverria, 5 á don Feliciano Figueroa, 2 á don Braulio Zepeda, 1 á don Francisco Antonio Acevedo, 1 á don Casimiro Perez, 1 á don Calazan Basquez, 5 á don Francisco José Acevedo, 62 á don Pedro José Acevedo, 26 á don Domingo Zamora; 8 á don Eugenio Laprida, 6 á doña Maria A. Echabarria, 5 á don Antonio Nieto, 2 á don Carlos Lemos, 2 á don Francisco Sosa, 1 á doña Dominga Ruiz, 1 á don Anselmo Ramos, 27 á doña Paula Pereira, 1 á doña Gregoria Trillo, 1 á don Jacinto Cueto: para saladero—que hacen las 215

De San Antonio de Areco ha conducido don Estanislado Cufré 357 cabezas, compradas por don Adolfo Mancilla; 81 á don Adolfo Mancilla, 216 á don Juan Molina, 55 á don Miguel Molina, 5 á don Gerónimo Torrado: para saladero—que hacen las 357

10.

Con dos guias, 1.ª del Salto; 2.ª de Arrecifes ha conducido don Eusebio Tito 238 cabezas, compradas por don Vicente Silbera; 42 á don Juan Arce, 38 á don Diego Barroti, 31 á don Bartólome Gomez, 26 á don Carlos Torres, 23 á don Francisco Charras, 20 á don Joaquin Araujo, 4 á don José Ramirez, 1 á don Manuel Charras, 1 á don José E. Sierra, 1 á don Francisco Sierra, 1 á doña Cecilia Pedernera, 40 á don José Argabe, 10 á don Teleforo Brandan: para abasto—que hacen las 238

De San Antonio de Areco ha conducido don Juan Diaz 65 cabezas, compradas por don Gregorio Oballe á don Miguel Molina: para abasto—que son las 65

De San Antonio de Areco ha conducido don Domingo Mancilla 153 cabezas, compradas por don José Herrera, 3 á don Tiburcio Lima, 3 á doña Andrea Candia, 1 á don Simon Iglesias, 146 á don Domingo Martinez: para saladero—que hacen las 153

20.

De Lobos ha conducido don Roman Baes 131 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 40 á don José Maria Miranda, 20 del concurso de don José O. Basualdo, 10 á don Ocacio Senas, 2 á don Miguel Acevedo, 1 á don Santos Casaballe, 58 á don Valentin Gallegos: para abasto—que hacen las 141

Del Monte ha conducido don Antonio Ramirez 185 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 5 á don Victoriano Leguisamon, 2 á doña Paula Galban, 2 á don Santiago Gonzalez, 4 á don Manuel Lopez, 1 á doña Maria Mancilla, 1 á don Feliciano Porro, 5 á doña Justa Rosales, 22 á don Ciriaco Luna, 1 á doña Micaela Montenegro, 123 á don Romualdo Basualdo, 19 á don Andres Godoy: para saladero—que hacen las 185

De San Antonio de Areco ha conducido don Faustino Inurriaga 324 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 316 á don Fermin Castes, 1 a don Julian Sosa, 1 á don José Pelliza, 1 á don Benito Pasos, 1 á don Cirilo Gelves, 1 á don Pio Cárdenas, 1 á don Ambrosio Hernandez, 1 á don José Córdova, 1 á don Gregorio Quirno: para saladero—que hacen las 324

21.

De Navarro ha conducido don Florencio Sorilla 267 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 260 á don Eusebio Perez, 2 á doña Melitona Perez, 5 á don Inocencio Piñero: para saladero—que hacen las 267

Del Pergamino ha conducido don José Miguel Correa 200 cabezas compradas por don Adolfo Mansilla; del dicho Mansilla: para saladero—que son las 200

De San Antonio de Areco ha conducido don Pedro Llanos 100 cabezas, compradas por don Antonio Castro; 44 á don Angel Brid, 5 á don Pedro Ramos, 1 á don Antonino Reyes, 10 á don Cayetano Ramirez, 17 á don Pascual Figueroa, 16 á don Manuel Isea, 6 á don Silverio Sosa, 1 á don Jacinto Bogarin: para abasto—que hacen las 100

INTRODUCCION DE FRUTOS.

Mercado del Sud.

Julio 20.

Cueros vacunos	1,804
Id. caballares	285
Id. becerros	9
Id. lanares, docenas	200
Cerda, arrobas	165
Sebo, arrobas	82
Grasa, arrobas	49
Lana, arrobas	300
Plumas de avestruz, libras	50
Ganado lanar, cabezas	682

MERCADO DEL OESTE.

Julio 22.

Trigo vendido en el dia de la fecha; con expresion de los vendedores, y compradores; á saber:

	Fanegas	P recios
D. Ramon Santamarina, á D Faustino Correa	200	á 80ps.
D. Nicolas Lopez, á D. Benito Palavecino	26	— 85
	226	

Se han vendido doscientas veinte y seis fanegas trigo de pan, á los precios desde 80 hasta 85 ps., perteneciente á la clase regular.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

DESPACHO

DE

ADUANA.

á Eberhard y Ca., Maypú No. 15.

7 cajones medias varias clases, 3 id. tijeras, 1 id. cinta de lana punzó, 1 id. de hilera blanca, 2 id. botones de seda.

á Alejandro Makinley y Ca.

12 cajones zarazas, 1 fardo género para pantalon, 2 cajones coletas, 1 fardo brines, 5 cajones zarazas, 2 fardos bayetas, 1 cejon pañuelos de algodon de manos.

1 fardo paños azul, negro y pasa, 1 idem punzó, 1 idem azul para poncho, 1 idem bayetas.

á Bates, Stokes y Ca., Maypú No. 45.

1 fardo lienzos, 1 id. lona oscura, 3 id. lienzos, arpilleras, y cantones, 2 id. lonas y lienzos, 2 id. bayetas y paño de la estrella.

4 fardos bayetas de dos frisas, 1 id. paño de la estrella, 1 id. bayeta de pellon, 1 id. id. de dos frisas azul turquí, 1 id. paño de la estrella punzó, 16 cajones de hilo, 5 id. medias blancas y de color, 4 fardos lienzos, 2 id. gergas, 3 cajones pañuelos de rebozo, 1 fardo bayetas de medio pellon, 4 id. lonas, 2 id. cantones, 1 id. bombasí, 2 idem cotines, 1 idem franelas, 1 idem bayeta grana de dos frisas.

á Carlos Tayleur y Ca., Maipú 45.

1 fardo cantones, 1 id. lienzos, 2 id. lonas, 1 id. gergas, 1 id. lienzos 2 id bayetas.

1 cajon brines, 2 fardos bayetas, 2 idem medio pellon, 2 idem fajuelas, 1 idem para forro, 4 fardos gergas, 1 cajon linó.

á Daniel Makinley, Maipú.

1 cajon zarazas, 1 id. medias de muger.

5 fardos bayetas surtidos.

á Barber y Orr, Perú No. 13.

5 barricas herraduras, 2 id palas, 2 bocois chairas, 1 id. hilo de zapatero, 3 barricas cuchillas para saladero, 1 id. escofinas, 1 id. cadenas para pozo, 1 bocoy ollas con tapa, 3 id. cuchillos de punta, 2 barricas formones, 3 id. cerraduras para puerta, 2 id. cepillos, garlopas, garlopines, acaniladores, 1 id. herramientas para carpinteros, 3 id. estoperoles y puntillas, 2 id. cuchillas para saladero, 1 bocoy tarros de lata, 8 id. de id., 2 barricas cuchillos cabo de hueso, 5 id. planchas, 1 id. tinta, 1 id. tijeras de trasquilar, 1 id. camas de fierro, 1 id. escofinas, 1 id. bocoy pavas de laton, 1 barrica cerraduras, 1 id. cadenas para pozo, 1 cajon cuchillos y tenedores para postre.

12 cajones hilo de carretel, 23 cajones zarazas.

2 bocois hilo zapatero 1 cajon, argollas plata alemana, 3 bocois pavas de fierro, 7 barricas azadas, 3 idem tinta 1 cajon camas de fierro.

á Briscoe, Twyford y Ca., Potosí 44.

3 cajones fajas, 3 idem ligas, 1 idem fleco para poncho, 1 idem género para poncho con fleco, 6 idem hilo de ovillo, 4 idem cintas para botas.

4 medias pipas coñac.

Thomas Duguid y Ca., Piedad 124.

3 fardos bayetas, 2 idem damasco, 2 idem género de lana para forro, 1 idem prunela labrada de colores, 1 id gergas, 1 idem paño de villar, 5 idem bayetas, 1 idem idem, 5 idem gergas hechas, 7 idem bramantes, 1 idem. gergas bajeras, 4 cajones zarazas, 7 dem pañuelos, 12 idem idem de muselina blancos con guarda punzó, 1 id. alemanesco, 1 id. pañuelos de algodon, 5 idem hilo de color y blanco, 1 idem gasilla, 1 idem pañnelos de punto blancos bordados, 11 idem hilo de ovillo, 5 fardos bayetas, 1 cajon zarazas.

á Daniel Gowland y Ca., Plaza de la Victoria 3½.

11 fardos liencillo americano, 1 cajon cotines, 1 idem listado, 9 idem lienzo asargado blanco.

260 atados ripias.

á Stanley, Black y Ca.

35 fardos lienzo, 3 idem bayetas, 6 idem paño de algodon, 3 idem alpillcras, 7 cajones zarazas, 7 fardo damasco punzó, 8 idem lienzos, 3 idem princetas negras, 1 idem paño azul, 1 idem de la estrella, 1 idem azul y de colores, 2 cajones zarazas, 5 fardos bayetas, 1 idem bramantes, 6 idem lienzos, 8 idem paño azul y de piloto.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

QUINTA

A la orilla de la Ciudad.

Calle de Méjico frente al hueco de la yegua, la quinta que tiene porton de fierro; necesita de un hombre de trabajo que lo entienda con perfeccion, ó se dará en arrendamiento si á su dueño le conviene   jl27—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

El Sr. D. Ramon Carulla y Torres, ha sido examinado y aprobado en las facultades de medicina y cirugia, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ellas. Buenos Aires, Julio 25 de 1848.

Perez.

SE VENDE.

Una casa, sita en la calle de las Piedras No. 76 y 80, el que se interese por ella, ocúrra á la calle de Corrientes No. 89, que encontrará con quien tratar.

jl28–2p.

URUUNDAY

Se ha recibido una partida de vigas de urunday de Corrientes, en el Depósito de maderas de Manuel Chueco, calle de Balcarce N.° 102, las que se venderán por mayor y menor á un precio acomodado.   jl 27   8p.

Se vende

Una casa en la Villa de Lujan situada al costado de la Iglesia, con veinte y cuatro y media varas de frente y cincuenta y cuatro de fondo, formando esquina á la plaza y al puente. Tiene diez viviendas de azotea, las seis con tirantes de urunday, y las cuatro restantes con palmas, tres ventanas de reja, buenas puertas, y un gran porton en el costado que mira al puente, para entrar caballos y carruajes; su localidad y su estencion lo hacen recomendable para toda clase de negocio y para avitarla. Quien se interese por ella ocúrra á la calle de la Universidad No. 111

jl27—3p.

AVISO.

En el almacen calle de la Piedad No. 130, se ha recibido un rico papel para empapelar, de muy buenos gustos, como tambien paisages. Tambien se encuentran entre otras cosas, ricos generos de seda de colores y negros.

jl27—6p.

SE VENDE.

Un sitio en la calle de Chile al lado de la Barraca del Sr. Leicica, con 7 y media varas de frente y 28 de fondo; el que se interese ocúrra á la calle de Santa Fé No. 8 darán razon.

jl28—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANOS.

Reconquista núm. 14.

El Lunes 31 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura los siguientes muebles de varias pertenencias.

4 sillas de esterilla, 1 sofá forrado en crin, 1 id. en zaraza, 2 pares mesas de arrimo de caoba, 1 cuja camera, 2 id. medianas, 3 cujas para niño, 1 escritorio caoba, 3 id. portátiles, cuadros, lavatorios, 2 sillas de escritorio, 1 cómoda de caoba con tocador, 2 id. lisas, 2 roperos, 1 mesa de billae con tacos, mesas y porcion de otros muebles que se verán al tiempo de la venta.

Al mismo tiempo.

Se rematarán algunas guarniciones de carro, en seguida una volanta de cuatro ruedas, de fuerte construccion con sus guarniciones correspondientes.

POR LOS MISMOS.

En la plaza de la Concepcion.

El Martes 1.° de Agosto á las 11 en punto de la maña por órden del Juzgado de Paz, se rematarán precisamente á la mejor postura, 2 carretas troperas en el estado en que se hallen.

Harina de trasbordo.

1,700 barricas harina de superio calidad, abordo de la Fragata americana Bazar; que acaba de llegar con procedencia de Boston, están de venta en casa de Zimmermann Frazier Ca. Reconquista No. 69.

jl26—6s.

OJO OJO.

EN la fábrica Argentina calle de Venezuela No. 180, se veden dos máquinas, una que muele toda clase de granos, tambien muele tabaco para rapé y polville, é igualmente canela &a., y la otra para aprensar; se vende el armazon y mostrador que es propio para cualesquier negocio, y se venden los pocos restos que se encuentran en dicha fábrica con accion á llave, su alquiler es módico, en la misma casa darán razon.

jl26—3p.

Hospital de Mugeres.

Se necesita en esta casa de caridad un hombre de respeto, para algunos servicios interiores y si sabe leer, hará algunas diligencias exteriores, que harán aumentar su sueldo. Se necesita ser federal y buenas recomendaciones.

A los tenderos.

Dos mozos de la Provincia de S. Luis, y recien llegados de la Provincia de Cordoba, desean obtener colocacion en alguna tienda, son inteligentes en dicho ramo y hay quien informe de la conducta de ambos, calle del Temple num. 181.   j26–3p.

Botica Alemana.

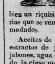

En la calle de la Catedral No. 30, frente mismo á la Iglesia de la Catedral.

Habiendo recibido recien de Europa un fresco surtido de drogas, y tambien un riquísimo surtido de perfumerias que se venden á precios muy acomodados.

Aceites de jasmin, de rosa y azar; estractos de jasmin, violeta, reseda; jabones, agua de Berlin, id. de Colonia de la clase mas superior, polvos para dientes de todas clases; tambna una composicion nuevamente inventada en Alemania, para emplomar las muelas, y una infinidad de otros artículos.

jl 26 Imp.

AVISO

á los Herreros y Carpinteros.

Carbon de fragua del mejor que hay en el pais se halla en venta en el corralon calle de la Reconquista frente al No 148. Tambien se encuentra una partida pino de Russia de todas dimenciones, á los precios mas baratos que en cualquier otra parte.

jl26—6p.

AL COMERCIO.

Estando en liquidacion la casa de comercio que giraba en esta Plaza bajo la firma de Ugarte y Ca., se suplica á sus deudores y acreedores, se presenten de las cinco á ocho de la tarde, en la calle de Chacabuco No. 165, en el término preciso de quince dias, contados de esta fecha, con sus cuentas y documentos, á fin de aclarar las dependencias y acreencias de dicha casa. Buenos Aires, Julio 21 de 1848.

En consecuencia, el que subscribe facultado y plenamente autorizado para la liquidacion de la casa de Joaquin Ugarte y Ca., hace saber al comercio que desde esta fecha tods deuda que no sea satisfecha de sus manos ferá considerada como nula y mal abonada. Buenos Aires, Julio 26 de 1848.

P. M. Nouguier.

jl 26—7p

Se vende.

EL almacen calle de Tacuarí No. 196 haciendo esquina con la calle de Chile, tiene muy poco capital en disposicion de ponerle un surtido nuevo de efectos y la casa tiene una buena comodidad para cualquier clase de negocio; gana un moderado alquiler. El que se interese puede ocurrir á cualquier hora del dia que encontrarán con quien tratar.   jl26—10*

Se vende.

UNA zumaca de 18 varas de quilla y 44 toneladas, tiene cuatro velas de brin de Russia, de solo un viage, la mayor es de media vida, con su lancha correspondiente, con una ancla entablada de madera del Paraguay, lapacho y vigaró. El que se interese en ella se verá con D. Francisco Alcorta, en las Conchas.

jl26—3p.

Wanted.

2 or 3 good Coachmakers, at No. 80 Esmeralda, to whom good wages and constant employmeat will be given

SANGUIJUELAS.

Hanburguesas y españolas.

Se ha recibido una buena partida de las dos clases muy superiores, y se venden por cajas y menudeo á precios sumamente módicos en la la Botica y Drogueria Demarchi, calle de la Reconquista números 137 y 139, en frente de Sto. Domingo.   jl25—1mp.

AVISO.

Se vende el muy acreditado establecimiento de fonda, posada y dos Billares uno de ellos con vista á la Alameda, su situacion es muy aparente para este negocio, su dueño lo vende por causa de su mala salud. La persona que se interese por ella puede ocurrir á la mismc casa calle 25 de Mayo No 53, donde encontrará el inventario é igualmente con quien tratar.

jl25—3c.

SE DESEAN ALQUILAR.

Dos ó mas piezas como para escritorio que no distan mas de tres cuadras de la plaza de la Victoria; la persona que las tuviera puede ocurrir á la tienda del Sr. Cueto, calle de Representantes No. 6   jl25—6p.

SE HAN PERDIDO.

Dos caballos blancos rabones, con la crin larga estan gordos y son cocheros. El que los entrege en la calle de la Esmeralda No. 77 se le dará una gratificacion.   jl25—5p.

NORTH AMERICAN

CHAIRS.

Just received, an assortment of excellent North American wood seat chairs. For sale, at very low prices in the upholstery store of Wm. & P Inglis calle de Potosí No. 49

jl25—Imp.

SILLAS NORTE.

AMERICANAS.

Acaba de recibirse un exelente surtido de sillas asiento de madera norte americanas y se venden á precio muy moderado en la tapiceria de G. y P. Inglis, calle de Potosí No. 49

SE OFRECE.

Un jóven de 12 á 13 años de edad, para almacen ó tienda. La persona que se interese ocúrra á la calle de Cangallo pasado el No. 360

jl25—3*

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita un jóven para una pulperia de campaña; el que se interese ocúrra á la calle de Libertad No. 8 que encontrará con quien tratar.

jl25—3p.

AVISO.

Se ofrese una ama de leche, ya sea para criar en su propia casa ó en la del interesado ocúrrase á la calle de la Libertad No. 112   —3p.

AVISO.

Se alquila ó se vende, una casa situada al fin de la calle de la Esmeralda pasado el Retiro, sobre la barranca, media cuadra antes de la Iglesia del Socorro. Tiene todas comodidades, pueden acomodarse comodamente dos familias; es muy propia para alojamiento de personas que tienen negocios en el centro del pueblo por su inmediacion, tiene 17 piezas independientes cochera, caballeriza &. vistas muy agradable al bajo del rio y bahia. En la misma casa darán razon.   jl25—5p.

Iteresante.

LA persona que precise galleta, puede ocurrir á la calle de la Esmeralda No. 185, que hallara con quien tratar, por arrobas.   jl20 6p

---

MUY BARATA.

Una casa calle de Potosí No. 374, en medio cuarto de tierra completo, en la cantidad de diez y seis mil quinientos pesos, é ingertos de frutas escojidas y parras de todas clases y tamaños y otras muchas plantas; su dueño vive en la plaza de la Libertad calle del mismo nombre al lado del No. 302   j23—3c.

Artículos por mayor

en venta.

En la casa de comercio, calle de la Victoria núm. 188 ½ y 190.

Aguardiente de 35 grados, caña del Brasil y Habana, giuebra en canastos y cajones, azucar de la Habana y del Brasil, cerveza blanca y negra, cajones de aceite frances, té negro y perla, yerba parnaguá y paraguaya, vino carlon seco, y dulce; canastos de loza, y otros muchos artículos para un completo surtido.

j6–10p.

AVISO.

UN mozo de edad de 25 años, muy versado en el comercio por mas de 14 años de mostrador, que entiende á la perfeccion la contabilidad y plumas desea acomodarse en una casa de comercio, prefiere si es por mayor ó en defecto una barraca ó saladero.

La persona que se interese puede ocurrir a la calle de la Libertad núm. 1; que dejando una esquelita de la calle y núm., sera atendida en el acto.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Galoneo de todas clases de embases

D. Manuel Saubidet proveido de las varas necesarias á esto efecto se ofrece á los Sres. que quieran ocuparlo, como igualmente en su empleo de Balanceador público.

Calle de Potosí No. 143.

jl 24 1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO AL PUBLICO.

El viernes á las 6 de la tarde, se ha desaparecido de la casa de sus tutores, una muchacha de 14 años de edad. Es blanca, ñata, cara grande, y tiene un diente de abajo pobrido y mucho pelo rubio. Lleva puesto un trage de merino color pasa. Se suplica á la persona que sepa su paradero, se sirva dar aviso de él en esta imprenta.

jl 24 6*

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Mansilla, se cita, llama y emplaza á D. Leon Montesdeoca, para que comparesca por la oficina donde sirve el Escribano que firma, dentro de 20 dias contados desde la fecha, á ser notificado de providencia en el asunto que le ha promovido Da. Lorenza Fondevila, sobre desalojo de un terreno; bajo de apercibimiento, que de no verificarla, se procederá en su rebeldía.

Buenos Aires, Julio 18 de 1817.

Luis Lopez.

jl 24 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

Aviso judicial;

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mancilla se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes fincados por muerte de Doña Maria de los Santos Riquelme, ya sea como herederos ó acreedores, á cuyo efecto se les señala 15 dias contados desde la fecha de este aviso, en la inteligencia, que pasado este término, los omisos sufriran el perjuicio que haya lugar en derecho Buenos Aires, Julio 20 de 1848.

Agrelo.

j20 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!

Armazon,

Se vende uno con mostrador y vidrieras, todo en buen estado; en el almacen de zapatos calle de la Piedad núm. 122. Para tratar é informarse de otros pormenores ocurran á dicho almacen.

Se vende

Una casa situada en la calle de Maypú No. 157, con todas las comodidades necesarias, con una casita de alquiler al lado, todo edificado nuevo y de azotea. El que se interese en su compra, ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar.   j18—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía:

Existen en este Departamento seis silles de madera que se han tomado á un individuo, la persona á quien le pertenezcan y lo justifique se recibirá de ellas—Buenos Aires, Julio 19 de 1848.

Moreno.

500 ps, de Gratificacion,

Se dará á quien presente un candelero de pié de palmatoria de plata, con peso de 24 onzas, ó á quien descubra el ladron; en la calle de Chacabuco núm. 14.   jl18- 3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito Público

La amortizacion de los fondos tendrá lugar en la oficina del establecimiento desde el dia 17 hasta el 30 del presente, de once á una de la mañana. Buenos Aires, Julio 11 de 1848.

Simon R. Mier.

jl11 3c

FOR

Antwerp or Hamburg

Calling at a port in the Channel for orders.

The British Brig VIGILANT, A 1, William Steward, master. has room for 5000 dry hides. Apply to

PARLANE, MACALISTER & Co.

Aviso a los vigilantes

y al público en general.

El Domingo 2 del corriente á desaparecido de la casa panaderia de D Miguel la fon, calle Esmeralda No. 69 el mozo llamado Manuel y Barboro llevando con el toda la plata de la caja que era á su cargo como cajero, durante bosencia de su patron, en la misma casa se dará una buena gratificacion á quien de noticias de su paradero, Buenos Aires, Julio 3 1848 á ruego de D. Feliciano Seballos

jl3—6p.

Lotrias

Dameros, ajedreres, muy baratos se venden en la libreria y litografia argentina de Ybarra calle de Potosí No. 28   jl3—15tis.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Capitanía

DEL PUERTO.

Habiendo dado aviso á esta Capitanía, el capitan de la Barca Francesa Banaré surta en Balisas, que como á media noche del 3 al 4 del corriente, los marineros de dicho buque, Panthar, Blano y Eustaquio, se han desertado llevándose dos docenas de sombreros correspondientes al manifiesto que ha hecho á la colectoría general, el infrascripto previene al público que ninguno compre los expresados sombreros, antes bien dé parte á qualquiera de las autoridades que hubiese mas cercana en el caso que alguno de los ladrones se presentase á hacer venta de ellos, para conseguir su aprension, pues al efecto están tomadas las correspondientes determinaciones Buenos Ayres, Julio 4 de 1848—

Ximeno.

jl3—8.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso.

á los provedores de las casas de familias.

En el almacen calle de Representantes No. 177, del mercado tres cuadras para el alto esquina de Esperon se vende yerba paraguaya selecta á 20 reales id. superior 2 pesos libra azucar de la Habana superior 12 reales, libra, vino catalan cargado y clarete 10 reales cuarta, pasas de uva de Malaga á 10 reales, y una infinidad del articulos que se anunciarán el acto de daspacho.

jl3—3p.

Se vende

Una hermosa chacra en el partido de Quilmes distantes como tres leguas de la ciudad.

La casa consta de 6 habitaciones bajas y la cocina, todo de material y todo de pizarras en el órden siguiente

Sala, aposento, y comedor con puertas, ventanas de vidrieras, chimenea &a. &a.

Despues—cuarto de criados y cocina.

Un hermoso granero arriba de las tres piezas principales con escalera por fuera, cuatro ventanas. El galpon tiene 18 varas de largo y 5½ de ancho.

14,022 arboles de duraznos.
527 Paraisos.
327 id. en calles.
313 Alamos.
5 Nogales.
146 Guindos.
1 Monte membrillo.
98 Membrillos en calles.

La Chacra está toda circundada de sanja con pita y tala, tiene

900 varas frente al N.
800 » » S.
1000 » » E.
1000 » » O.

El que quiera tratar ocurra á D. Thomas Gowland, Calle de Belgrano N.° 46.

Aviso

Un hombre de respeto, se ofrece para cualquier servicio menos la cocina, ofreciendo las mejores recomendaciones, quien se interese ocurra á la calle de la Catedral No. 132.

jl4 3p

SE NECESITA.

Un jóven de 12 á 18 años, para una casa de negocio en la campaña.

La persona que se interese puede verse con D. Saturnino Soriano, calle de Maypú No. 50   jl4 6p

AL COMERCIO.

HABIENDO llegado el término de nuestra contrata social, queda disuelta nuestra sociedad en Buenos Aires y Montevideo. La liquidacion de nuestros negocios pendientes está á cargo de nuestros socios, los Sres. D. Fernando De Lisle, D. Pedro L. M. De Lisle, y D. Federico W. De Lisle.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1848.

Bertram Le Breton y De Lisle.

AVISO.

De resultas de la disolucion de uestros predecesores los Sres. Bertram Le Breton, y De Lisle, hemos formado una nueva sociedad en que son interesados D. Fernando De Lisle, D. Francisco J. Hocquard, D. Pedro L. M. De Lisle, y D. Federice W. De Lisle.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1848.

De Lisle Hermanos y Ca.

Notce.

We beg to inform our friends and the commercial body that we have this day formed a copartnership on the dissolution of the House of Bertam, Le Breton & De Lisle in which are interested Mr. Ferdinand De Lisle, Mr. Francis S. Hocquard, Mr. Peter L. M. De Lisle and Mr. Frederick W. De Lisle.

Buenos Ayres, 1rst July 1848.

De Lisle Brothers Co.

¡ Viva la Confederacion Argentina
; Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se han de celebrar bajo los portales de la casa de Justicia en las tardes de los dias 28, 29, y 31, del corriente mes, almonedas y remate de la casa situada en la calle de la Independencia números 64 y 66 de la propiedad de D. Pedro Amoreti, compuesto su terreno de 35 varas de frente al Norte y 70 de fondo, tasada en 47,901 pesos: esta venta se hace para el pago de su acreedora Da. Felisa Realdeazua. Las personas que se interesen en ella pueden ocurrir al oficio del que subscribe á imponerse de sus tasaciones. Buenos Aires, Julio 19 de 1848—

Mogrovejo.

jl18—6p.

Dependiente,

Se ofrece un joven extrangero, que posee los idiomas Ingles y Español—para escritorio—y que dará garantias de su buena conducta y habilidad.

En esta Imprenta darán razon—

jl 18 6*

Aviso al COMERCIO.

La casa de los Sres. Eberhard y Ca., de la que es socio y representante el Sr. D. Ludolfo Augusto Schultze, declara hallarse el Sr. D. Teodoro Fels en plenitud de facultad y poder para firmar por procuracion, todos y cualesquiera asuntos de la referida casa.

Buenos Ayres, 18 de Julio de 1848.
Ludolfo Augusto Schultze.
Socio de la casa Eberhard y Ca.

SE VENDEN.

Tablas y tablones de pino de Rusia, por mayor y menor, é igualmente dos romanas de 15 y 20 arrobas. En la calle de la Piedad núm. 182.

Venta de una casa.

En la calle del Parque y Plaza de mismo nombre señalada con el No. 308 edificada en medio cuarto de tierra tres habitaciones, pozo, y demas oficinas, todo en buen estado, patio, segundo patio, y huerta con árboles frutales: la casa es edificada adentro por lo que permite se edifique á la calle sin perjudicar lo edificado; se dará en un precio comodo puede verse, y tratar de las 10 de la mañana hasta las tres de la tarde, su dueño vive al ado No. 306 jl17—6p

---

AVISO NUEVO.

En la calle de la Reconquista No. 202 hay un colchonero que solo trabaja en casas particulares aprecios bien acomodados, cose esteras alfonbras y compone sofaes; las personas que lo honren con su confianza serán servidas en el acto. jl17—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
; Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla se ha de hacer almonedas y remate en los dias 22, 24 y 25, del corriente, de una casa perteneciente a la testamentaria de D. José Antonio Herrera situada en la calle de Cuyo No. 346, en 17 y media varas de frente al Norte y 33 de fondo al Sud, con un martillo en su favor por la parte del Oeste de 9 varas de frente al Norte y 13 y media de fondo, tasada en la cantidad de 54,000 pesos moneda corriente: cuyas tasaciones existen en la oficina de hipotecas á cargo del que firma Buenos Aires, Julio 15 de 1848—

Mariano Cabral.

jl17—6p.

A REDITOS.

Se dá la cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda corriente sobre hipoteca de finca en esta ciudad, libre de todo gravámen: ocúrrase á la oficina de D. Teodoro Montaño. Tambien se admitirá en garantía fondos públicos. jl5—3p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

La persona á quien le hayan sido robados una cantidad de cueros lanares, puede ocurrir al Comisario de la 4.ª Seccion que le serán entregados justificando la propiedad.

Buenos Aires, Julio 17 de 1848.

Moreno.

☞UNA CARTERA.

El que haya perdido alguna, con papel moneda corriente ocurra á la calle de la Independencia No. 271, frente á los ejersicios, que dando las señas y justificando ser suya le será entregada. —3p

---

TIRO DE PISTOLA.

En la Alameda: se sigue siempre con buenas pistolas igualmente se tirará en rifa. jl14—5p.

Aviso interesante.

En la calle de Cuyo No. 196 se toman cocinados á precios los mas cómodos, las personas que gusten ser bien servidas pueden ocurrir á dicha casa, que encontrarán con quien tratar á cualquiera hora del dia.

En la misma casa se cambia una puerta por una ventana.

jl14 3c

Aviso.

Se dán 4,000 pesos á réditos sobre hipoteca libre de todo gravámen. La persona que los necesite puede ocurrir, á la calle de Talcahuano, Cuartel No. 17, de la Plaza del Parque media cuadra para el Norte, sobre mano isquierda. jl14

¡Viva la Confederacion Argentina !
; Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policía

Las personas que tengan boletos de la rifa de una quinta tasada en la cantidad de 16,100 pesos, situada en la calle de Córdoba pasado el número 181—pueden ocurrir para apercibir el dinero de estos boletos á la Tesoreria de este Departamento, por no tener efecto dicha rifa; desde el Lunes 17 del corriente—Buenos Aires, Julio 13 de 1848.

Felipe Romero.

Para el Arroyo de la China y Concordia, la goleta Nacional
MATILDE.

Saldrá para dichos destinos el 20 del corriente. Admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar por una ú otra cosa, ocúrrase á la calle del Perú N.° 125 y medio.

jl5 –3p

Consulado
DE SUECIA Y NORUEGA.

El despacho se ha mudado á la calle de Belgrano No. 32. jl 15 3p

---

AVISO.

Se venden unos terrenos contiguos, de propiedad particular, en el Departamento de Coronda, Provincia de Santa Fé, propios para estancias. El primero es de noventa y siete cuadras frente, y cinco leguas quince y media de fondo, y comprende la cañada del Carrisal: el otro es de treinta y una y media cuadras de frente, y dos leguas de fondo—El encargado de la venta vive calle del Perú núm. 125½.

jl15—3p

COCINERA CON CAMA

SE necesita una, sin familia, en la calle de la Catedral núm. 40.

COOK,

Wanted á cook, calle de la Catedral núm. 140. jl15—3n

¡Viva la Confederacion Argentina!
; Mueran los salvages unitarios!

Desea hallar colocacion un mozo de edad de 18 á 20 años, para el servicio de una casa decente, ó bien sea para una casa de negocio; los que gusten ocuparlo, pueden ocurrir á la calle del Temple núm. 19: hallarán con quien tratar. jl15—6p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Las personas que hallan sacado cédulas de suerte en la rifa jugada el 9 de Julio, pueden ocurrir para el cobro de dichas cédulas á la Tesorería de este Departamento, desde el 15 del corriente hasta el 20 del mismo—

Buenos Aires, Julio 15 de 1848—

Moreno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Los apoderados de las Comisarías de campaña, pueden ocurrir por sus haberes del mes de Junio próximo pasado, desde el dia de la fecha á la Comisaría pagadora de este Departamento—Buenos Aires, Junio 15 de 1848.

Moremo.

EN 28,000 pesos.

Se vende una casa propia para cuanto la busquen con frente de veinte y tantas varas, fondo completo toda cercada de pared, calle de Talcahuano No. 147 formando esquina á la de Arenales tiene 5 piezas tres de asotea y 2 de teja 2 de las tres primeras con tiranteria de Urunday, pozo de balde de rica agua, con puerta de calle y como 100 árboles frutales de todas clases etre ellos 3 narangos dulces, con parral grande frutal, cuya finca se vende por no poder habitarla el dueño á causa de tener este un negocito en la calle de la Federacion No 336 á donde pueden ocurrir para tratar por ella. jl17—5p.

Se vende

Una casa compuesta de cuatro piezas de asotea, edificada en un cuarto de tierra completo, sita en la plaza de la Libertad; ocúrrase en dicha á la última casa de la acera que mira al sud para los pormenores, desde las 3 de la tarde para adelante.

jl17—6p.

AVISO

UN jóven extrangero hablando el frances y el castellano, y teniendo aptitudes en el comercio, desea encontrar colocacion en una casa de negocio por mayor ó bien sea en una barraca ó saladero; tiene tambien algun conocimiento de la teneduría de libros. Dará buenos informes de su conducta: ocúrrase calle de la Victoria No. 146. jl 17 6p

---

DEPENDIENTE.

SE ofrece para dependiente de una casa de comercio, un jóven dispuesto á servir en el escritorio, en diligencias de Aduana ó en una barraca. La persona que lo necesite puede ocurrir por informes y garantias al Sr. D. Jorge S. Macome, á quien podrá dejársele aviso en la relojeria existente en la Calle de Cangallo No. 55, hace esquina con la de la Catedral.

jl17—15p

AVISO.

Juan Walker tiene el honor de informar á sus amigos y al respetable público de esta Capital, que sigue en la fabricacion de todas clases de peines y peinetas en su establecimiento No. 80 calle de la Esmeralda, donde se encontrará siempre un surtido de lo mejor en este ramo de negocio.

Al mismo tiempo, hace saber que D. Juan Harris ha cesado, desde esta fecha, de tener interes alguno en el establecimiento. Buenos Aires, Julio 17 de 1848. jl17—3c

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Para el Paraná y Corrientes

La acreditada Goleta nacional Julia [alias Maria Antonia] saldrá para dichos puntos á la mayor brevedad; para carga y pasageros ocúrrase á José Maria Rubio y Ca.

Calle de Belgrano No. 14

jl11—5p.

En la Armeria.

Calle de la Victoria No. 146 se vende por mayor y menor un lindo surtido de pájaros embalsamados y armados. jl14—5p.

AVISO.

La persona que haya perdido un caballo picaso, herrado de las 4 patas; puede ocurrir á la calle del Buen Orden N.° 268, que acreditando su propiedad y abonando por su mantencion y este aviso, le será devuelto.

jl13—3p

UNA BUENA GRATIFICACION

Al que entregue una pulsera de oro con un camafeo; se perdió el 2 de Julio desde el N. 128 calle de la Catedral, hasta la primera cuadra de la calle de la Universidad, se entregará en dicho número. jl13—tfs

---

Aviso Interesante.

Se vende un hermoso piano de una construccion muy fuerte de unas voces elegantes, de última moda, de seis octavas y media, el que se interesa en él, ocurra á la calle de Córdoba No. 109 que se dará por un precio acomodado, por no necesitarlo su dueño.

jl12 6*

Boliche Panadería.

Se vende uno muy acreditado que elabora treinta arrobas de harina diarias con solo el reparto de la casa y un cuarto: está situado en la calle de Cuyo frente al N.° 340, donde puede ocurrirse á tratar de 2 á 5 de la tarde.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso,

á los comerciantes, hacendados y propietarios.

Habiendo el Exmo. Supremo Gobierno admitido á D. Francisco Piñeiro su escusacion del cargo de Cónsul 2.° de este Tribunal Consular, que recayó en su persona en la eleccion que tuvo lugar el cuatro del último mes pasado, y ordenado al propio tiempo se proceda á nueva eleccion para el mismo cargo, y no habiendo permitido ya el tiempo, ya la circunstancia de caer en Domingo el aniversario de nuestro gloriosa Independencia realizarla antes de ahora; el Tribunal en su cumplimiento ha designado el Domingo próximo 16 del corriente para el acto de la eleccion del Cónsul 2.° que debe integrarlo.

El Tribunal, al convocar á todos los comerciantes, hacendados y propietarios, para que se sirvan concurrir ese dia á su Salon de Despacho á prestar su voto desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, les recomienda su mas puntual asistencia á todos y cada uno, y que convencidos de la conveniencia y ventajas que deben resultar de su acierto en favor de sus intereses, para obtenerlo la base de sus votos se funde en las aptitudes, probidad, y adhesion á la causa nacional de la Federacion, del eligido.

Por disposicion de los Señores del Tribunal, se publica este aviso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1848.

Antonio Fausto Gomez.

Escribano 1 . del Consulado.

jl11 3c

Se vende ó se Cambia

Un terreno que tiene 54 varas de frente y 70 de fondo con bastante edificio, á proposito para barraca, panadería ó fábrica por su estencion y localidad; tambien hay otro de 17½ varas de frente y 70 de fondo, para tratar puede ocúrrirse á la calle de la Universidad frente al No. 207.

jl11 3p

; Viva la Confederacion Argentina !

Filosofia de Larroque

ACABA de hacerse la 2.ª edicion de esta obra elemental destinada á los jóvenes, con algunas notas que se omitieron en la primera edicion—Se encuentra en lo del Encuadernador de libros calle de Cangallo N.° 84.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho al patronato de una capellanía laical, sobre el valor de un mil setenta y siete pesos, un real, plata metálica, y treinta y un mil pesos, moneda corriente, mandada fundar por los finados D. Nicolas de la Quintana y su esposa Da. Francisca Espinosa; para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de este aviso, se apersonen al Juzgado de Su Señoría, por la oficina al cargo del que subscribe, á deducir los que crean tener al tal patronato.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1848

Julian Aranda.

Papel de marquilla

De diferentes tamaños se encuentra detrás del mercado, calle de Chacabuco N.° 86. jl2—3p.

; Viva la Confederacion Argentina !
; Mueran los salvages unitarios !

GABINETE MECANICO.
Calle de Catedral No. 46.

Atentamente reconocido el empresario á la favorable acogida que le presta el público concurrente á sus exhibiciones mecánicas, ha creido de su dober proporcionar otras singulares que merezcan la aprobacion y exciten el deseo de verlas; tales son las que con oportunidad de concurrir por su parte á celebrar el glorioso aniversario de la Indepeddencia, NUEVE DE JULIO, tendrá lugar en el órden sigutente; dando principio el Viernes 7 del corriente.

1.ª Parte—Exhibicion mecánica desde las 6 hasta las 7, ejecutada por autómatas. En seguida:

2.ª Parte—Batallas ganadas por el Emperador Napoleon contra los Austriacos: Estas serán exhibidas con toda propiedad, se verá avanzar contra los enemigor con todo ardor, yende al frente el Emperador; habrá un fuego vivo por las baterias del puente que será sufrido por las tropas Francesas, y estas avanzando las toman por asalto y entran triunfantes á la ciudad; se verá tambien pasar todo el ejército Frances compuesto de las tres armas; concluida la batalla, aparecerán las tropas formadas en la plaza y el Emperador, en su brioso caballo, las proclama y es saludado con una descarga.

3.ª Parte—Combate naval. Dos escuadras enemigas sostienen un vivo fuego de cañoneo; se van al abordaje, resultan prisioneros. y otros buques van á pique. El 9 de Julio será saludado por un buque Argentino

Las demas exhibiciones tendrán tambien algunas variaciones agradables

Entrada 3 pesos.
Niños 2 pesos.

jl4—3p.

EDUCACION PUBLICA.

El Establecimiento de esta clase, con el título, **Amigo de la Juventud;** se ha trasladado á la calle de Maypú N. 185. Se continuen en él las lecciones sobre las materias siguientes, con la distribucion metódica, conveniente á su analogía, y filiacion deductiva—

1.ª

Lectura, Escritura,
Doctrina Cristiana.

2.ª

Gramática Castellana, } razonadas
Idem Latina, } y compa-
Idem Francesa. } adas.

3.ª

Aritmética Mercantil, } razonada.
Contabilidad.
Geografia Histórica.

4.ª

Psycología.
Lógica.
Retórica.

5.ª

Física egemplificada, }
Geografia fisica, con }
los principios de geo- } En Castellano.
metría aplicables á }
sus cálculos. }

Atendiendo que es vano instruir á los hombres, si por un descuido funesto no se hacen servir las luces á la perfeccion de las costumbres; todas las lecciones de cada materia ván seguidas de las reglas de sana moral aplicables á su práctica.

La indicada distribucion exige tiempo y recursos; 8 horas diarias, de 7 de la mañana á las 3 de la tarde en toda estacion son el tiempo destinado á la enseñanza: constante trabaja en ellos el que subscribe, teniendo á su izquierda los recursos que le suministran 12 años empleados en su 1.ª educacion, que sin el menor temor puede llamar aprovechada. En los 7 años que cursó estudios mayores, sostuvo cinco actos publicados; sola la consideracion que estos no se encomiendan á los menos aprovechados, y su repeticion quintupla acaso sin egemplar convence que la clasificacion: aprovechada, no es hija del amor propio innoble, sino del testimonio público.

Tiene el que subscribe á su diestra 44 años de estudio, y egercicio práctico, que si para clasificarse tambien de aprovechado no bastan once exámenes, que han presentado al público los alumnos de este establecimiento en distintas épocas, bastará sin duda echar una mirada sobre todas las clases del Estado; talidatadan y asidua contraccion debe haber formado en el que suscribe una 2.ª naturaleza en aprender y tal facilidad en leccionar, que ni sufre violencia ni le detiene inconveniente á este respecto.

Tiene á su frente, y sobre todo grabados en su corazon los caros deberes, que le impone su patria natal la República, la Confederacion Argentina; y el digno gefe que la preside y sostiene. En suma; el recuerdo que sus necesidades, sus derechos, su interés, su honor, su gloria son otras tantas afecciones identificadas con las de los dicípulos que dirige, y con la sociedad, á que pertenecen miembros de una misma familia social. De esta intimacion capital nacen las infinitas, que le son consiguientes y no pueden ocultarse á la sana razon; el que sepa y quiera usar de ella advertirá á 1.ª vista, que las columnas, que sostienen este establecimiento no son huecas y débiles con exterior barnizado: sino firmes y sólidas; concluirá luego legitimamente que un establecimiento sostenido por columnas sólidas no puede dejar de ser sólido. Tal es la educacion que se propone comunicar á sus conciudadanos el amigo de la juventud,

Rufino Sanchez.

jl11—tfc.

; VIVA LA FEDERACION !

Aviso.

En la calle de la Reconquista núm. 202, hay un colchonero que solo trabaja en casas particulares á precios acomodados, las personas que gusten honrarle con su confianza, pueden llevar el número de su casa; cose alfombras, esteras y compone sofaes. j5-3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Tribunal de Comercio cita y emplaza á todos los acreedores de D. Juan Smart, para que concurran á Junta General al salon de su despacho el dia 17 del corriente á las once dé la mañana, con los respectivos documentos de sus acreencias, que vendrán en papel sellado correspondiente á las cantidades que se reclamen.

Lo que por mandato de los Señores se publica en los diarios y por edictos, para noticia de los interesados. Buenos Aires, Julio 12 de 1848.

Antonio Fausto Gomez,

Escribano 1.° de Consulado.

j12—4p

EL CORREO DE ULTRAMAR.

PERIODICO UNIVERSAL.

Política,—Comercio,—Literatura,—Artes,—Ciencias,—Música,—Modas,—Novelitas,—Viajes,—Anécdotas, etc. etc.—12 figurines de moda de hombres, y 12 de mugeres,—12 retratos de personages contemporáneos, y 12 piezas de música inéditas.

SE RECIBEN SUBSCRIPCIONES:—*Calle de Suipacha número* 24, desde las 6½ hasta las 9 de la noche

Prospecto.

El *Correo de Ultramar* entró en el séptimo año de su existencia. Durante los seis primeros, al mismo tiempo que hacia la administracion de este periódico esfuerzos incesantes para contentar á sus abonados, tomaba sus medidas para poder operar una reforma grande y radical que convirtiese el CORREO DE ULTRAMAR en uno de los papeles públicos que presentase mas interés. ¿Alcanzó el objeto que se proponia? La administracion crée puede decir que si, sin miedo alguno, y basta echar una ojeada á esta publicacion desde el 1.° de Enero de 1847, para convencerse que no hay ninguna otra en el mundo ni tan variada, ni que deba excitar tanta curiosidad.

El CORREO DE ULTRAMAR está dividido en cuatro partes.

La 1.ª contiene la Política, las noticias mas interesantes de la Europa, el movimiento comercial de Paris, de los puertos franceses y del Báltico. el curso de los fondos públicos y los anuncios.

La 2.ª, que se publica separadamente, contiene dos periódicos completos de modas [hombres y mugeres], con dos hermosos figurines gravados sobre acero, presentando los trages nuevos de cada mes, y una Revista de Paris sobre los Teatros, las Fiestas, los Bailes, los Conciertos y las Noticias de los salones de la ciudad y del campo, con su poquito de *chismografia.*

La 3.ª se compone de artículos variados, de Medicina, Artes, Viajes, Costumbres, Hábitos, y Trages de los pueblos; de Jurisprudencia, Economia política, Industria, Historia, Poesias; Anédotas, Novelitas, Biografias &a., con una pieza de Música inédita y un hermoso Retrato de algun personage contemporaneo litografiado.

La 4.ª por último, contiene cuatro pliegos de impresion mensuales, en los que hay la materia de casi cuatro volúmenes de tamaño ordinario, y en los que, al menos, se encuentran dos novelas nuevas de los autores franceses que tienen mas fama.

El *Correo de Ultramar* sale el 15 y 30 de cada mes en cuatro grandes pliegos de impresion, y dá por consiguiente cada mes ocho, ó sean 192 columnas de 115 á 125 líneas cada una y ademas un suplemento. Está impreso en caractéres nuevos y un hermoso papel satinado.

La paginadion de las variedades está hecha separadamente, de modo que pueden encuadernarse.

Tambien las novelas tienen una especial.

Llega el *Correo de Ultramar* por los paquebotes ingleses á todos los puntos de América, donde tocan estos, y para las otras localidades adonde solo puede enviarse por los buques de vela, aprovecha la administracion cuantas ocasiones se presentan para ello; pero como la parte literaria no tiene la misma actualidad que la política, y forma la primera las tres cuartas partes de la pablicacion, resulta que el interes que presenta. si no se aumenta, al menos, no puede disminuir. El *Correo* no hace reimpresiones.

El precio de subscripcion al periódico completo con música, figuras y retrato, es el 14 pesos fuertes por año, anticipados incluyendo el porte por buque ingles.

Los subscriptores por un año tienen el derecho de poder comprar por 8 fuertes el volúmen, las dos manificas obras ilustradas de Eugenio Sue, LOS MISTERIOS DE PARIS Y EL JUDIO ERRANTE, que cuestan en Paris 16 y 18 pesos fuertes.

ESTRACTO DEL

Correo de Ultramar.

del 28 de Marzo, 1848.

No tenemos necesidad de encomiar la importancia que el actual trastorno de toda la Europa dá á nuestro periódico, puesto que está al alcance de todos. Colocados en el centro de este movimiento general y en estado de transmitir rápidamente á nuestros subscriptores los acontecimientos que surgen cada dia y que tienen ajitados el antiguo mundo, no dudamos que el número de los subscritores se aumentará muy luego en proporciones considerables, y que llegue á proporcionarnos la facilidad de mejorar aun nuestra publicacion, objeto que desde la fundacion de nuestra empresa no hemos perdido de vista un momento.

jl12—6s

Se vende.

Una casa con dos salas á la calle, cuatro piezas mas tres patios, el último con corredores en circunferencia de 3 varas de ancho, y todas las oficinas necesarias En la misma casa, calle del Cerrito No. 145 hallarán con quien tratar.

jl12—4n

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

BARATILLO.

En la tienda mercería, calle de Cangallo núm. 234 (Plaza Nueva)
Se venden.

Guantes cabretilla blancos para hombre, 15 ps. par, id. negros de id, para Sra. y hombre regular clase, 6 ps; manillas de lana muy finas, 3 pesos; peinetas de caré para tomar el pelo, 18 pesos; id de búfalo para lo mismo, 20 reales; id para rizos superior clase, 15 16 y 17 pesos par; abanicos de marfil pulidamente calados y de última moda, 55 á 80 pesos; id de coco finos, 20 á 35 pesos; suspensores finos, precios bajos; porta flores de marfil muy bonitos, 18 pesos; pulseras de azabache para luto de la mejor clase, vestidos para baile con guarniciones de gusto, 100 pesos; cintas de gasilla, 2 pesos y 20 reales vara; medias de lana blancas de la mejor clase, 10 y 12 pesos par; id negras de algodon buenas, 3 á 4 par; frasquitos tinta para marcar, betun que da al calzado lustre como el charol, lapiceras muy finas, bolsitas para el pañuelo, 5 pesos; estuches para escritorio muy lucidos, almanaques para lo mismo de nueva invencion, frascos estracto fino, 5 pesos; perfumería surtida, cubiertos de todas clases de construcion fuerte, canastas y carteras finas de pagita; frasquitos vacios de cristal con tapa de lo mismo, á precio bajo docena surtida, rapé brasilero de la mejor clase, 17 pesos libra y por mayor mucho mas barato, y porcion de otros artículos que se venderán á precios bajos. jl3—10c.

¡Viva la Confederacion Argentina!

AL PUBLICO Y AL COMERCIO EN PARTICULAR.

Pedro J. Diaz, Martillero público de esta ciudad, avisa que ha repartido la circular que á continuacion se publica á objeto de establecer una asociacion con su casa de remate por acciones de 1,000 pesos, y como el mayor capital que se reuna hará que los resultados de este negocio sean mas ventajosos para todos los sócios, invita por este aviso á las personas que quieran suscribirse [aun las que no hayan recibido esquela] lo hagan en los 30 primeros dias de Julio para cerrar la suscripcion, pues ya cuenta con algunos suscriptores. Al mismo tiempo me será permitido prevenir que algunos Señores han dudado sobre la clase de responsabilidad que contraerian en esta asociacion por los negocios de la casa, y aunque considero bien esplicado este punto en la circular, en el párrafo que dice »No debiendo confundirse esta sociedad con la denominada anómala [ó anónima] girará bajo la inmediata responsabilidad de Pedro J. Diaz.» Esta será la firma que represente la casa, lo que quiere decir que será la única responsable en los negocios de ella y los sócios solo responden con el capital que cada uno haya puesto en la sociedad sin que se comprometan en este negocio lo que tengan en los particulares.

En la calle de Chacabuco num. 19 se recibe la subscripcion, se suplica á los Sres. que hubiesen recibido cartas, se tomen la molestia de remitir á dicha casa la contestacion sobre el particular pues ofrece inconvenientes y demoras el recogerlas por la dificultad de las horas cómodas para encontrarlos en sus casas sin interrumpir sus ocupaciones

---

; Viva la Confederacion Argentina !
; Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires.

Sr.

Muy Sr. mio:

Despues de sufrir en mis negocios dificultades que á fuerza de perseverancia me fué dado superar, volví á establecer mi casa de martillo auxiliado de un capital propio que sin embargo considero insuficiente. Para acrecentar este capital, y dar mayor impulso á mi negocio, me tomo la confianza de poner bajo sus auspicios el siguiente proyecto de asociacion. Al dirigirme á Vd. de preferencia, confio en sus benéficos sentimientos.

Bien que mi capital exceda de cien mil pesos, es sin embargo insignificante para la calidad del negocio; pues una casa de remate precisa en esta época de un capital fuerte para estar en actitud de hacer adelantos á fin de conseguir articulos á venta; por medio de estas anticipaciones el introductor asegura su cambio y realiza mas prontamente el resultado de sus ventas.

Mi pensamiento tiende á establecer una asociacion por acciones de mil pesos puede cada individuo tomar el número de estas que le convenga.

Este negocio ofrece al capital un doble empleo, tanto en réditos por el tiempo en que se adelantan los fondos á los consignatarios, como por la comision que dejan las ventas que proporcionan, las cuales excederán como es de razon á lo anticipado.

Una asociacion de la naturaleza de la que propongo, proporcionará al comercio el medio de proveerse de fondos sin interposicion de tercera persona, con tal que presente efectos en garantia: escusado es advertir que los accionistas tendrán la preferencia.

No debiendo confundirse esta asociacion con la donominada anómala, girará bajo mi inmediata responsabilidad y con la firma de PEDRO J. DIAZ; debiendo considerarse meramente en el caracter de sociedad comanditaria, pido por mi cooperacion la tercera parte de las utilidades, y lo que me corresponda ademas por mis acciones del capital que introduciré.

Luego que considere suficiente el capital que haya resultado de la subscripcion, serán invitados los Señores Accionistas á una junta que proceda á la eleccion de una comision que tendrá por encargo reglamentar esta asociacion y sus trabajos serán sometidos nuevamente al exámen y aprobacion de los Señores Accionistas.

En vista de lo que espongo á la consideracion de Vd. si se hallase dispuesto á favorecerme con su confianza, se servirá expresar á continuacion el número de acciones por que gustare subscribirse, las que serán satisfechas en la forma y tiempo que designe la comision indicada arriba.

Soy de V. con toda consideracion y respeto muy obediente servidor,

Q. B. S. M.
Pedro J. Diaz.
(Calle de Chacabuco No. 19.)

NOTICE.

The copartnership existing in this city and Buenos Ayres between the undersigned and A. Dreyer Esq. has ceased by mutual agreement on the 31st of March last.

Montevideo, June 31st 1848.
Thode y Ca

jl 12—3c.

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN—